

Boletín Oficial

MUNICIPIO SAN ANTONIO



Número

138

San Antonio Oeste, 24 de Julio del 2025

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual N° 1.305.136

NORMATIVA: LEY N° 40 AÑO 1958, LEY N° 4800 AÑO 2012, LEY N° 5261 AÑO 2017. DECRETO N° 1351 AÑO 2018



"Año del Bicentenario del paso a la inmortalidad del General Manuel Belgrano"
Ley 5391

Municipalidad de San Antonio Oeste, Las Grutas y San Antonio Este

Provincia de Río Negro - Patagonia Argentina

INTENDENTE DR. JORGE ADRIÁN CASADEI
SECRETARÍA DE GOBIERNO - DIRECCIÓN DE GOBIERNO

EDICIÓN DE
65 PÁGINAS

SUMARIO EN
PÁGINA 2

sanantoniooeste.gob.ar



INDICE

PODER EJECUTIVO

Decretos..... 770 al 895

—oOo—

DECRETO Nº 770/25

VISTO:

La solicitud de baja comercial presentada por el Sr. LUNA JUAN ERNESTO DNI 10.508.198, solicitando la baja comercial a partir del mes de MAYO de 2025 de su Licencia comercial Nº 737;

Y CONSIDERANDO:

Que la titular de la licencia Comercial, no registra deudas pendientes con el municipio, según Libre deuda presentado en el expediente con fecha 29/05/2025.

Que no existen objeciones para proceder a dar la baja comercial solicitada.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE

DECRETA

ARTICULO 1º: Extiéndase la baja comercial de la licencia Nº 737, otorgada al Sr. LUNA JUAN ERNESTO, del local ubicado en calle BELGRANO Nº 1143, del ejido de San Antonio Oeste, en el rubro PELUQUERIA, a partir del 29 de MAYO del 2025.

ARTICULO 2º: Regístrese. Notifíquese al interesado. Tome razón las áreas respectivas.

Cumplido, archívese.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Segner Sebastián Subsecretario de Comercio, Municipalidad de San Antonio Oeste 02 de Julio de 2025.-

—oOo—

DECRETO Nº 771/25

VISTO:

El Expte. Nº 01659/2025

La solicitud presentada por la Sra. TEJEDA PIBUEL MILENA SALOME DNI 41.394.350, para la habilitación bajo el rubro: MASAJES DE RELAJACION con domicilio en calle MORENO N°106 de San Antonio Oeste; y

CONSIDERANDO:

Que reúne las condiciones y requisitos necesarios para la explotación de la actividad solicitante no registra deudas pendientes con el Municipio.

Que no existen objeciones para otorgar la licencia Comercial solicitada.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otórguese Licencia Comercial Nº 1699 a favor de la Sra. TEJEDA PIBUEL MILENA SALOME DNI: 41.394.350, bajo el Rubro: MASAJES DE RELAJACION, con domicilio en calle MORENO N°106 de San Antonio Oeste.

ARTICULO 2º: Expídase testimonio al interesado procediéndose a inscribirlo en el Registro de Comercio Municipal.

ARTÍCULO 3º: Remítase copia a la Delegación General de Rentas, dese Registro de Decretos Municipales, tome razón contaduría y archívese.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Segner Sebastián Subsecretario de Comercio, Municipalidad de San Antonio Oeste 02 de Julio de 2025.-

—oOo—

DECRETO Nº 772/25

VISTO:

La Licencia Comercial Nº 10.993

L a Solicitud de Baja Retroactiva al 12/2023

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. ANGELI, Guillermo José DNI Nº M4.592.944, solicito la baja Retroactiva de su licencia comercial al 12/2023.

Que al momento de la solicitud de la Licencia Comercial Nº 10.993 no posee deuda alguna con la Municipalidad de San Antonio Oeste, ya que ceso totalmente con la actividad.

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE SAN ANTONIO OESTE

DECRETA

ARTICULO 1º: Dese la baja retroactiva al 12/2023 a la Licencia Comercial Nº 10.993cuyo titular es el Sr. ANGELI, Guillermo José DNI Nº M4.592.944, habilitado bajo el rubro Alquiler de Departamentos del local comercial ubicado en calle Arroyo Ventana Nº75, denominado catastralmente 1-17-N-739-09A Las Grutas.

ARTICULO 2º: Autorizar al sector Recaudaciones a dar de baja a los periodos generados posteriores a la cuota 12/2023 en concepto de Tasas de Salubridad e Higiene.

ARTICULO 3º: Regístrese, Notifíquese al interesado. Tomen razón las áreas respectivas. Cumplido, archívese.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Segner Sebastián Subsecretario de Comercio, Municipalidad de San Antonio Oeste 02 de Julio de 2025.-

—oOo—

DECRETO Nº 773/25

VISTO:

La Licencia Comercial Nº 11.271

L a Solicitud de Baja Retroactiva al 08/2023

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. GERLING, Patricia Alejandra DNI Nº 22.601.151, solicito la baja Retroactiva de su licencia comercial al 08/2023.

Que al momento de la solicitud de la Licencia Comercial Nº 11.271 no posee deuda alguna con la Municipalidad de San Antonio Oeste, ya que ceso totalmente con la actividad.

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE SAN ANTONIO OESTE

DECRETA

ARTICULO 1º: Dese la baja retroactiva al 12/2023 a la Licencia Comercial Nº 11.271 cuyo titular es la Sra. GERLING, Patricia Alejandra DNI Nº 22.601.151, habilitado bajo

el rubro Belleza del local comercial ubicado en calle Cipolletti N°448, denominado catastralmente 1-17-N-846-04-UF 1 Las Grutas.

ARTICULO 2°: Autorizar al sector Recaudaciones a dar de baja a los periodos generados posteriores a la cuota 08/2023 en concepto de Tasas de Salubridad e Higiene.

ARTICULO 3°: Regístrese, Notifíquese al interesado. Tomen razón las áreas respectivas. Cumplido, archívese.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Segner Sebastián Subsecretario de Comercio, Municipalidad de San Antonio Oeste 02 de Julio de 2025.-

—oOo—

DECRETO Nº 774/25

VISTO:

La Licencia Comercial N° 12.168

L a Solicitud de Baja Comercial al 05/2025

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. MICHELINI, Noelia Sofía DNI N° 37.908.426 solicito la baja de su comercio ubicado en calle Punta Verde N°95, denominado catastralmente 1-17-942A-18, Las Grutas.

Que conforme certificado Libre Deuda Municipal con fecha 28/05/2025, la Sra. MICHELINI, no registra deuda pendiente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE SAN ANTONIO OESTE

DECRETA

ARTICULO 1°: Dese la baja comercial al 05/2025 a la Licencia n° 12.168 cuyo titular es la Sra. MICHELINI, Noelia Sofía DNI N° 37.908.426, habilitado bajo el rubro alquiler de departamentos del local comercial ubicado en calle Punta Verde n°95, denominado catastralmente 1-17-N-942A-18-UF18, Las Grutas.

ARTICULO 2°: Autorizar al sector Recaudaciones a dar de baja a los periodos generados posteriores a la cuota 08/2023 en concepto de Tasas de Salubridad e Higiene.

ARTICULO 3°: Regístrese, Notifíquese al interesado. Tomen razón las aéreas respectivas. Cumplido, archívese.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Segner Sebastián Subsecretario de Comercio, Municipalidad de San Antonio Oeste 02 de Julio de 2025.-

—oOo—

DECRETO Nº 775/25

VISTO:

La Licencia Comercial N° 11.260

L a Solicitud de Baja Retroactiva al 02/2025

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. D OLEO, Danys Micenys DNI N° 19.907.435, solicito la baja Retroactiva de su licencia comercial al 02/2025.

Que al momento de la solicitud de la Licencia Comercial N° 11.260 no posee deuda alguna con la Municipalidad de San Antonio Oeste, ya que ceso totalmente con la actividad.

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE SAN ANTONIO OESTE

DECRETA

ARTICULO 1°: Dese la baja retroactiva al 02/2025 a la Licencia Comercial N° 11.260 cuyo titular es la Sra. D OLEO, Danys Micenys DNI N° 19.907.435, habilitado bajo el rubro Despensa del Local comercial ubicado en calle Curru Leuvu y Caleta de los Loros, denominado catastralmente 1-17-N-914-13A-UF-01 Las Grutas.

ARTICULO 2°: Autorizar al sector Recaudaciones a dar de baja a los periodos generados posteriores a la cuota 02/2025 en concepto de Tasas de Salubridad e Higiene.

ARTICULO 3°: Regístrese, Notifíquese al interesado. Tomen razón las áreas respectivas. Cumplido, archívese.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Segner Sebastián Subsecretario de Comercio, Municipalidad de San Antonio Oeste 02 de Julio de 2025.-

—oOo—

DECRETO N° 776/25

VISTO:

La Licencia Comercial N° 11.713

L a Solicitud de Baja Retroactiva al 06/2024

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. MANZANAREZ, Rosa Esther DNI N° 16.644.437, solicito la baja Retroactiva de su licencia comercial al 06/2024.

Que al momento de la solicitud de la Licencia Comercial N° 11.713 no posee deuda alguna con la Municipalidad de San Antonio Oeste, ya que ceso totalmente con la actividad.

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE SAN ANTONIO OESTE

DECRETA

ARTICULO 1°: Dese la baja retroactiva al 06/2024 a la Licencia Comercial N° 11.713 cuyo titular es la Sra. MANZANAREZ, Rosa Esther DNI N° 16.644.437 habilitado bajo el rubro Alquiler de Departamentos del local comercial ubicado en calle Jacobacci y Tarruella, denominado catastralmente 1-17-N-974-02, Las Grutas.

ARTICULO 2°: Autorizar al sector Recaudaciones a dar de baja a los periodos generados posteriores a la cuota 06/2024 en concepto de Tasas de Salubridad e Higiene.

ARTICULO 3°: Regístrese, Notifíquese al interesado. Tomen razón las áreas respectivas. Cumplido, archívese.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Segner Sebastián Subsecretario de Comercio, Municipalidad de San Antonio Oeste 02 de Julio de 2025.-

—oOo—

DECRETO N° 777/25

VISTO:

La Licencia Comercial N° 11.102

L a Solicitud de Baja Retroactiva al 02/2025

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. RINGLER, Ana María DNI N° 5.678.425, solicito la baja Retroactiva de su licencia comercial al 02/2025.

Que al momento de la solicitud de la Licencia Comercial N° 11.102 no posee deuda alguna con la Municipalidad de San Antonio Oeste, ya que ceso totalmente con la actividad.

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE SAN ANTONIO OESTE

DECRETA

ARTICULO 1°: Dese la baja retroactiva al 02/2025 a la Licencia Comercial N° 11.102 cuyo titular es la Sra. RINGLER, Ana María DNI N° 5.678.425 habilitado bajo el rubro Alquiler de Departamentos del local comercial ubicado en calle Caleta de los Loros N° 425 denominado catastralmente 1-17-N-920-03, Las Grutas.

ARTICULO 2°: Autorizar al sector Recaudaciones a dar de baja a los periodos generados posteriores a la cuota 06/2024 en concepto de Tasas de Salubridad e Higiene.

ARTICULO 3°: Regístrese, Notifíquese al interesado. Tomen razón las áreas respectivas. Cumplido, archívese.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Segner Sebastián Subsecretario de Comercio, Municipalidad de San Antonio Oeste 02 de Julio de 2025.-

—oOo—

DECRETO N° 778/25

VISTO:

La Licencia Comercial N° 11.961

L a Solicitud de Baja Retroactiva al 03/2024

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. PERAZZOLI, Leonardo David DNI N° 24.648.709, solicito la baja Retroactiva de su licencia comercial al 03/2024.

Que al momento de la solicitud de la Licencia Comercial N° 11.961 no posee deuda alguna con la Municipalidad de San Antonio Oeste, ya que ceso totalmente con la actividad.

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE SAN ANTONIO OESTE

DECRETA

ARTICULO 1°: Dese la baja retroactiva al 02/2025 a la Licencia Comercial N° 11.102 cuyo titular es el Sr. PERAZZOLI, Leonardo David DNI N° 24.648.709 habilitado bajo el rubro Confitería del local comercial ubicado en calle Caleta Jacobacci N° 590 local 5 denominado catastralmente 1-17-N-729-04A, Las Grutas.

ARTICULO 2°: Autorizar al sector Recaudaciones a dar de baja a los periodos generados posteriores a la cuota 06/2024 en concepto de Tasas de Salubridad e Higiene.

ARTICULO 3°: Regístrese, Notifíquese al interesado. Tomen razón las áreas respectivas. Cumplido, archívese.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Segner Sebastián Subsecretario de Comercio, Municipalidad de San Antonio Oeste 02 de Julio de 2025.-

—oOo—

DECRETO N° 779/25

VISTO:

La Licencia Comercial N° 11.950

L a Solicitud de Baja Retroactiva al 04/2022

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. OLIVAS, Martin Gonzalo DNI N° 28.692.834, solicito la baja Retroactiva de su licencia comercial al 04/2022.

Que al momento de la solicitud de la Licencia Comercial N° 11.950 no posee deuda alguna con la Municipalidad de San Antonio Oeste, ya que ceso totalmente con la actividad.

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE SAN ANTONIO OESTE

DECRETA

ARTICULO 1º: Dese la baja retroactiva al 04/2022 a la Licencia Comercial Nº 11.950 cuyo titular es el Sr. OLIVAS, Martin Gonzalo DNI Nº 28.692.834 habilitado bajo el rubro Rotisería anexo venta de Helados del local comercial ubicado en calle Viedma esquina Valcheta denominado catastralmente 1-17-N-865D-03, Las Grutas.

ARTICULO 2º: Autorizar al sector Recaudaciones a dar de baja a los periodos generados posteriores a la cuota 06/2024 en concepto de Tasas de Salubridad e Higiene.

ARTICULO 3º: Regístrese, Notifíquese al interesado. Tomen razón las áreas respectivas. Cumplido, archívese.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Segner Sebastián Subsecretario de Comercio, Municipalidad de San Antonio Oeste 02 de Julio de 2025.-

—oOo—

DECRETO Nº 780/25

VISTO:

La Licencia Comercial Nº 10.506

L a Solicitud de Baja Retroactiva al 04/2025

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. GONZALEZ, Calixto Catalino DNI Nº 8.701.552, solicito la baja Retroactiva de su licencia comercial al 04/2025.

Que al momento de la solicitud de la Licencia Comercial Nº 10.506 no posee deuda alguna con la Municipalidad de San Antonio Oeste, ya que ceso totalmente con la actividad.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUINICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE

DECRETA

ARTICULO 1º: Dese la baja retroactiva al 04/2025 a la Licencia Comercial Nº 10.506 cuyo titular es el Sr. GONZALEZ, Calixto Catalino DNI Nº 8.701.552 habilitado bajo el rubro Carro de Comidas del local comercial ubicado en calle Bariloche y Cipolletti, denominado catastralmente 1-17-N-766-11, Las Grutas.

ARTICULO 2º: Autorizar al sector Recaudaciones a dar de baja a los periodos generados posteriores a la cuota 06/2024 en concepto de Tasas de Salubridad e Higiene.

ARTICULO 3º: Regístrese, Notifíquese al interesado. Tomen razón las áreas respectivas. Cumplido, archívese.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Segner Sebastián Subsecretario de Comercio, Municipalidad de San Antonio Oeste 02 de Julio de 2025.-

—oOo—

DECRETO Nº 781/25

VISTO:

La solicitud de baja comercial presentada por la Sra. ETCHECHOUY PATRICIA LORENA DNI Nº 22.224.868 solicitando la baja comercial a partir del mes de JUNIO 2025 de su Licencia Comercial nº 2488.

Y CONSIDERANDO:

Que reúne las condiciones y requisitos necesarios para la explotación de la actividad solicitada.

Que la firma de la licencia comercial, no registra deudas pendientes con el Municipio, según Libre Deuda Municipal presentado en el expediente con fecha 12/06/2025-

Que no existen objeciones para proceder a dar la baja comercial solicitada.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA

ARTICULO 1º: Extiéndase la baja comercial de la licencia n° 2488, otorgada a la Sra. ETCHECHOUY PATRICIA LORENA DNI N° 22.224.868 del local ubicado en calle RUTA 3 Y 251, del ejido de San Antonio Oeste, en el rubro RESTAURANT Y PARIILLA a partir del 13 de Junio de 2025.

ARTICULO 2º: Regístrese, Notifíquese al interesado. Tomen razón las áreas respectivas. Cumplido, archívese.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Segner Sebastián Subsecretario de Comercio, Municipalidad de San Antonio Oeste 02 de Julio de 2025.-

—oOo—

DECRETO Nº 782/25

VISTO:

El Expte. N° 01774/2025

La solicitud presentada por la Sra.: TORRES CARLA PRISCILA DNI 41.783.183, para la habilitación bajo el rubro: VINERIA Y FIAMBRERIA CON ELABORACION DE SANDWICH, con domicilio en calle BELGRANO N°715 LOCAL N° 6, de San Antonio Oeste.

Y CONSIDERANDO:

Que reúne las condiciones y requisitos necesarios para la explotación de la actividad solicitada.

Que conforme a los libros de deuda Municipales obrantes en el Expte el solicitante no registra deudas pendientes con el Municipio.

Que no existen objeciones para otorgar la licencia Comercial solicitada.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otórguese Licencia Comercial N° 1702 a favor de la Sra.: RORRES CARLA PRISCILA, bajo el Rubro: VINERIA Y FIAMBRRIA CON ELABORACION DE SANDWICH, con domicilio en calle BELGRANO N°715 LOCAL N°6 de San Antonio Oeste.

ARTICULO 2º: Expídase testimonio al interesado procediéndose a inscribirlo en el Registro de Comercio Municipal.

ARTÍCULO 3º: Remítase copia a la Delegación General de Rentas, dese Registro de Decretos Municipales, tome razón contaduría y archívese.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Segner Sebastián Subsecretario de Comercio, Municipalidad de San Antonio Oeste 02 de Julio de 2025.-

—oOo—

DECRETO Nº 783/25

VISTO:

La Ordenanza Impositiva N° 5066 y su modificatoria resolución legislativa 001/216 y Ord. 5327 – Ord. 5387

El Expediente 00737/258, y ;

CONSIDERANDO:

Que la Sra. BACQUE, Brisa Maite DNI N° 45.128.942 N solicita se otorgue habilitación Temporaria Extendida, del local comercial ubicado en calle Somuncura N° 291 de Las Grutas para la explotación en el rubro Planta Elaboradora-Venta de Artículos Regionales.

Que el Local Comercial mencionado realiza actividad durante temporada alta y el resto del año en forma eventual.

Que mediante Resolución Legislativa N°001/2016 se crea la Habilitación Temporaria Extendida para habilitar a todos aquellos comercios que tienen actividad comercial en temporada alta, y como mínimo los fines de semana largos o temporada de avistaje de fauna marina.

Que en virtud de lo dispuesto no existen objeciones para otorgar a la Sra. BACQUE, la Licencia Comercial Temporaria Extendida.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórguese Licencia Comercial Temporaria Extendida N° 12.468 a la Sra. BACQUE, Brisa Maite DNI N° 45.128.942, para habilitar el local comercial ubicado en calle Somuncura N°291 denominado catastralmente 1-17-N-757-15 Las Grutas para la explotación en el rubro Planta Elaboradora (alfajores-dulces) con distribución –Venta de artículos Regionales Alimenticios.

ARTICULO 2°: Autorizar al sector comercio a liquidar en concepto de tasas de salubridad e higiene a partir del mes de Diciembre 2024 fecha de inicio de la actividad comercial.

ARTICULO 3°: Expídase testimonio a la parte interesada procediéndose a inscribirlo en el registro de Comercio Municipal.

ARTICULO 4°: Remítase copia a la Agencia de Recaudación Tributaria. Dese registro de Decretos Municipal. Tome Razón Contaduría. Archívase.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Segner Sebastián Subsecretario de Comercio, Municipalidad de San Antonio Oeste 02 de Julio de 2025.-

—oOo—

DECRETO N° 784/25

VISTO:

El Expediente N° 01791/25

La Nota de pedido de cambio de Titular de la Licencia Comercial N° 2435.

Y CONSIDERANDO:

Que solicita se le otorgue el cambio de titular de la licencia en cuestión a favor de la firma LM JAB S.R.L. CUIL N° 30-71873920-5, quedando como único titular de la Licencia Comercial y dándose de baja al Sr. BAGNER JUAN CEFERINO DNI N° 5.269.270.

Que no se registran deudas con el municipio conforme surge del certificado de Libre Deuda Municipal.

Que no existen objeciones para autorizar el cambio de titular.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórguese cambio de titularidad de la Licencia Comercial N° 2435 a nombre de la firma LM JAB S.R.L. bajo el rubro DEPOSITO Y DISTRIBUCION MAYORISTA, con domicilio en Holdich n° 575 de San Antonio Oeste.

ARTICULO 2°: Regístrese, Notifíquese a las aéreas respectivas. Cumplido, archívese.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Segner Sebastián Subsecretario de Comercio, Municipalidad de San Antonio Oeste 02 de Julio de 2025.-

—oOo—

DECRETO N° 785/25

VISTO:

El Expte. N° 01773/2025

La solicitud presentada por la Sra: OSES GISELLA ANAHI DNI 39.353.667, para la habilitación bajo el rubro: MINIMERCADO C/ ROTISERIA, con domicilio en calle AUTOMOVIL CLUB ARGENTINO N°2495, de San Antonio Oeste.

Y CONSIDERANDO:

Que reúne las condiciones y requisitos necesarios para la explotación de la actividad solicitada.

Que conforme a los libros de deuda Municipales obrantes en el expte el solicitante no registra deudas pendientes con el Municipio.

Que no existen objeciones para otorgar la licencia Comercial solicitada.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otórguese Licencia Comercial N° 1701 a favor de la Sra.: OSES GISELLA ANAHI, bajo el Rubro: MINIMERCADO C/ ROTISERIA, con domicilio en calle AUTOMOVIL MCLUB ARGENTINO N°2495 de San Antonio Oeste.

ARTICULO 2º: Expídase testimonio al interesado procediéndose a inscribirlo en el Registro de Comercio Municipal.

ARTÍCULO 3º: Remítase copia a la Delegación General de Rentas, dese Registro de Decretos Municipales, tome razón contaduría y archívese.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Segner Sebastián Subsecretario de Comercio, Municipalidad de San Antonio Oeste 02 de Julio de 2025.-

—oOo—

DECRETO N° 786/25

VISTO:

El Expte. N° 01581/2025

La solicitud presentada por la Sra. LOUREYRO OSOVNIKAR ANTONELA SILVANA DNI 33.386.979, para la habilitación bajo el rubro: TIENDA con domicilio en calle SAN MARTIN N°608 de San Antonio Oeste.

Y CONSIDERANDO:

Que reúne las condiciones y requisitos necesarios para la explotación de la actividad solicitante no registra deudas pendientes con el Municipio.

Que no existen objeciones para otorgar la licencia Comercial solicitada.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otórguese Licencia Comercial N° 1693 a favor de la Sra. LOUREYRO OSOVNIKAR ANTONELA SILVANA DNI: 33.386.979, bajo el Rubro: TIENDA, con domicilio en calle SAN MARTIN N°608 de San Antonio Oeste.

ARTICULO 2º: Expídase testimonio al interesado procediéndose a inscribirlo en el Registro de Comercio Municipal.

ARTÍCULO 3º: Remítase copia a la Delegación General de Rentas, dese Registro de Decretos Municipales, tome razón contaduría y archívese.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Segner Sebastián Subsecretario de Comercio, Municipalidad de San Antonio Oeste 02 de Julio de 2025.-

—oOo—

DECRETO N° 787/25

VISTO:

El Expte. Nº 01771/2025

La solicitud presentada por el Sr. MATAR LUNA AGUSTIN OSCAR DNI 35.602.530, para la habilitación bajo el rubro: MINIMERCADO con domicilio en calle ISLAS MALVINAS N°1568 de San Antonio Oeste.

Y CONSIDERANDO:

Que reúne las condiciones y requisitos necesarios para la explotación de la actividad solicitante no registra deudas pendientes con el Municipio.

Que no existen objeciones para otorgar la licencia Comercial solicitada.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otórguese Licencia Comercial Nº 1700 a favor del Sr. MATAR LUNA AGUSTIN OSCAR DNI: 35.602.530, bajo el Rubro: MINIMERCADO, con domicilio en calle ISLAS MALVINAS N°1568 de San Antonio Oeste.

ARTICULO 2º: Expídase testimonio al interesado procediéndose a inscribirlo en el Registro de Comercio Municipal.

ARTÍCULO 3º: Remítase copia a la Delegación General de Rentas, dese Registro de Decretos Municipales, tome razón contaduría y archívese.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Segner Sebastián Subsecretario de Comercio, Municipalidad de San Antonio Oeste 02 de Julio de 2025.-

—oOo—

DECRETO Nº 788/25

VISTO:

El expediente 1853/2025

Y CONSIDERANDO:

La nota de pedido de cambio de Titular de la Licencia Comercial Nº 1544,

Que, solicita se otorgue el cambio de titular de la licencia en cuestión a favor de la Sra: BEJARANO LILIANA ALDANA DNI: 46.330.840, quedando como único titular de la Licencia Comercial y dándose de baja al Sr: BEJARANO ARMANDO ROSARIO DNI:94.131.851.-

Que no se registran deudas pendientes con el municipio conforme surge del certificado de libre deuda Municipal.

Que no existen objeciones para autorizar el cambio de titular

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórguese el cambio de Titularidad de la Licencia Comercial Nº 1544 a nombre de la Sra.: BEJARANO LILIANA ALDANA DNI: 46.330.840, bajo los rubros MINIMERCADO Y CARNICERIA, con domicilio en calle FITZ ROY N°3181, de San Antonio Oeste.

ARTICULO 2º: Regístrese, notifíquese a las respectivas y archívese.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Segner Sebastián Subsecretario de Comercio, Municipalidad de San Antonio Oeste 02 de Julio de 2025.-

—oOo—

DECRETO Nº 789/25

VISTO:

El Expte. Nº 01813/2025

La solicitud presentada por el Sr. ALANIS MARCELO ALEJANDRO DNI 36.390.718, para la habilitación bajo el rubro: CARNICERIA CON ELABORACION DE

CHACINADOS S/D Y ANEXO DESPENSA - FIAMBRERIA con domicilio en calle SANTIAGO DE LINIERS N°630 de San Antonio Oeste.

Y CONSIDERANDO:

Que reúne las condiciones y requisitos necesarios para la explotación de la actividad solicitante no registra deudas pendientes con el Municipio.

Que no existen objeciones para otorgar la licencia Comercial solicitada.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otórguese Licencia Comercial N° 1704 a favor del Sr. ALANIS MARCELO ALEJANDRO DNI: 36.390.718, bajo el Rubro: CARNICERIA CON ELABORACION DE CHACINADOS S/D Y ANEXO DESPENSA-FIAMBRERIA, con domicilio en calle SANTIAGO DE LINIERS N°630 de San Antonio Oeste.

ARTICULO 2º: Expídase testimonio al interesado procediéndose a inscribirlo en el Registro de Comercio Municipal.

ARTÍCULO 3º: Remítase copia a la Delegación General de Rentas, dese Registro de Decretos Municipales, tome razón contaduría y archívese.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Segner Sebastián Subsecretario de Comercio, Municipalidad de San Antonio Oeste 02 de Julio de 2025.-

—oOo—

DECRETO Nº 790/25

VISTO:

La Licencia Comercial N° 611.

Y CONSIDERANDO:

Que el titular de la licencia comercial mencionada en el Visto cesó su actividad comercial y no solicito la baja correspondiente.

Que según surge en constancia de AFIP, ceso la actividad en fecha 31/12/2017.

Que corresponde otorgar BAJA RETROACTIVA al mes de DICIEMBRE 2017

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA

ARTICULO 1º: Otórguese la BAJA RETROACTIVA correspondiente a la Licencia Comercial N° 611 a nombre de la Sra: SANCHEZ KARINA ALEJANDRA DNI 26.214.020, que habilitara en el rubro DESPENSA, sito en calle MUSTER N°854, de San Antonio Oeste, a partir de DICIEMBRE del 2017.

ARTICULO 2º: Remítanse las actuaciones a la Asesoría Legal a los fines de que proceda al cobro compulsivo de la deuda.

ARTICULO 3º: Regístrese, notifíquese al interesado, tome razón las áreas respectivas y cumplido archívese.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Segner Sebastián Subsecretario de Comercio, Municipalidad de San Antonio Oeste 02 de Julio de 2025.-

—oOo—

DECRETO Nº 791/25

VISTO:

El expediente 01904/2025

Y CONSIDERANDO:

La nota presentada por la Sra. TSCHERIG MICAELA ESTEFANIA DNI 36.391.001, solicitando cambio de nombre de Fantasía de su Licencia Comercial N° 1481,

Que, solicita se otorgue el cambio de nombre de Fantasía de la licencia en cuestión, del local con nombre DULCES MOMENTOS JASMIN a su nuevo nombre BAMBI, ubicado en calle Victoria N° 273 de la localidad de San Antonio Oeste.-

Que no se registran deudas pendientes con el municipio conforme surge del certificado de libre deuda Municipal.

Que no existen objeciones para autorizar el cambio de titular

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
D E C R E T A

ARTICULO 1°: Otórguese el cambio de nombre de Fantasía a la Licencia Comercial N° 1481, bajo el nombre comercial BAMBI, titular Sra. TSCHERIG MICAELA ESTEFANIA.-

ARTICULO 2°: Regístrese, notifíquese a las respectivas y archívese.-

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Segner Sebastián Subsecretario de Comercio, Municipalidad de San Antonio Oeste 02 de Julio de 2025.-

—oOo—

DECRETO N° 792/25

VISTO:

El expediente 01808/2025

Y CONSIDERANDO:

La nota de pedido de cambio de Domicilio de la Licencia Comercial N° 1399,

Que, solicita se otorgue el cambio de Domicilio de la licencia en cuestión desde calle AUTOMOVIL CLUB ARGENTINO N° 2495 a la calle ANTARTIDA ARGENTINA N° 3360, de San Antonio Oeste.-

Que no se registran deudas pendientes con el municipio conforme surge del certificado de libre deuda Municipal.

Que no existen objeciones para autorizar el cambio de titular

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
D E C R E T A

ARTICULO 1°: Otórguese el cambio de Domicilio a la Licencia Comercial N° 1399 a calle ANTARTIDA ARGENTINA N° 3360, de San Antonio Oeste.-

ARTICULO 2°: Regístrese, notifíquese a las respectivas y archívese.-

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Segner Sebastián Subsecretario de Comercio, Municipalidad de San Antonio Oeste 02 de Julio de 2025.-

—oOo—

DECRETO N° 793/25

VISTO:

La Licencia Comercial N° 1227.

Y CONSIDERANDO:

Que el titular de la licencia mencionada en el Visto cesó su actividad comercial y no solicitó la baja correspondiente.

Que según surge en nota presentada con fecha de abril del 2024.

Que corresponde otorgar BAJA RETROACTIVA al mes de ABRIL del 2024.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA

ARTICULO 1º: Otórguese la BAJA RETROACTIVA correspondiente a la Licencia Comercial Nº 1227 a nombre del Sr: SCHELL MARCELO FABIAN DNI: 27.291.858, que habilitara en el rubro DESPENSA, domicilio en ALEMANDRI Nº1006, de San Antonio Oeste, a partir de ABRIL del 2024.

ARTICULO 2º: Remítanse las actuaciones a la Asesoría Legal a los fines de que proceda al cobro compulsivo de la deuda.

ARTICULO 3º: Regístrese, notifíquese al interesado, tome razón las áreas respectivas y cumplido archívese.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Segner Sebastián Subsecretario de Comercio, Municipalidad de San Antonio Oeste 02 de Julio de 2025.-

—oOo—

DECRETO Nº 794/25

VISTO:

La Ordenanza 6470

La Resolución 002/2025 del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que la necesidad de fomentar la igualdad de oportunidades en el acceso a la educación y la formación de jóvenes en nuestra comunidad.

Que de un total de treinta y seis (36) aspirantes, y ante el cupo disponible, solo dos de los presentantes reunieron el mayor puntaje de acuerdo a la Ordenanza 7460, determinándose igual cantidad de suplentes.

Que los estudiantes SEPULVEDA, Roxana Alejandra DNI Nº 45.376.557 y PACHECO, Lucia de los Ángeles DNI Nº 40.110.558, han cumplido con todos los requisitos establecidos en la normativa vigente para acceder al beneficio de becas municipal de estudio.

Que resulta conveniente determinar (2) suplentes a fin de garantizar el aprovechamiento de las becas otorgadas, en caso de que los titulares no puedan hacer uso de las mismas, según lo estipula el artículo 2 de la Resolución 002/25 de la Comisión de Becas.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE

DECRETA

ARTICULO 1º: Otorgar dos (2) Becas Municipales de acuerdo a la normativa vigente, Ordenanza 6470, a partir del mes de Abril de 2025 a los jóvenes:

- 1) SEPULVEDA, Roxana Alejandra - DNI Nº 45.376.557 – estudiante de la carrera de Traductor Literario y Técnico Científico en INGLÉS en Establecimiento de Enseñanza Pública de Gestión Privada – Servicio Provincial de Enseñanza Privada de Misiones.
- 2) PACHECO, Lucia de Los Ángeles - DNI Nº 40.110.558 – estudiante de la carrera de Enfermería en el Instituto Superior de Ciencias de la Salud - ATSA – filiar Rio Negro.

ARTÍCULO 2º: Determinar dos (2) suplentes para acceder al beneficio de Beca Municipal en caso de producirse una baja durante el ciclo lectivo 2025:

- a) FUENTES, Ruth Gabriela –DNI Nº 46.796.660 - RIO NEGRO
- b) CRISTALDO, Neri Julio – DNI Nº 47.661.149 – RIO NEGRO

ARTICULO 3º: De acuerdo a la Ordenanza 6470 art.3º, se debe abonar a los estudiantes que cursan en la provincia de Rio Negro el equivalente a dos (2) USAM; en tanto a quienes cursan en localidades fuera de nuestra provincia deberán percibir el equivalente a cuatro) USAM.

ARTICULO 4º: El pago de la Beca será de diez cuotas mensuales y consecutivas, desde los meses de Marzo a Diciembre, al valor USAM de Marzo del corriente año.

ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Municipal.

ARTICULO 6º: Regístrese, Comuníquese, Notifíquese al Interesado y Cumplido, Archívese.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Jessica Ressler Secretario de Gobierno, Municipalidad de San Antonio Oeste 03 de Julio de 2025.-

—oOo—

DECRETO Nº 795/25

VISTO:

Lo dispuesto por el artículo 77 y 84 de la Carta Orgánica Municipal;

El decreto 731/2016

Y CONSIDERANDO:

Que corresponde actualizar los montos básicos de retribución para los miembros del Poder Ejecutivo, Poder Legislativo y Tribunal de Cuentas establecidos en el Art 2 de Decreto 731/2016.

Que dichos montos fueron fijados en el año 2016 y no fueron actualizados a la fecha; por lo que es necesario establecerlos con un concepto que permita una actualización acorde y automática.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA

ARTICULO 1º: Establézcase a partir del 1º de Enero de 2025 como sueldo básico para los miembros del Poder Ejecutivo, Poder Legislativo y Tribunal de Cuentas los siguientes:

Intendente: Básico – Cat. 16

Secretario: Básico – Cat. 14

Delegado: Básico- Cat. 14

Subsecretario: Básico- Cat.12

Director: Básico- Cat. 10

Subdirector: Básico – Cat. 8

Presidente del Concejo Deliberante: Básico- Cat. 14

Concejal: Básico- Cat. 14

Tribunal de Cuentas: Básico-Cat. 12

ARTICULO 2º: Las diferencias que surjan entre el total remunerativo y el haber neto será compensada como suma no remunerativa.

Artículo 3º Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cumplido, Archívese.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Jessica Ressler Secretario de Gobierno, Municipalidad de San Antonio Oeste 03 de Julio de 2025.-

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno.

ARTICULO 4º: Regístrese, Comuníquese, Publiquese y Cumplido, Archívese.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Jessica Ressler Secretario de Gobierno, Municipalidad de San Antonio Oeste 03 de Julio de 2025.-

—oOo—

DECRETO Nº 796/25

VISTO:

Lo dispuesto por los artículos 77 y 84 de la COM,

Ordenanza 7102

El Decreto 12/2020, y sus modificatorias.

Y CONSIDERANDO:

Que, por el mencionado artículo 77 se determina que la retribución neta mensual que corresponde percibir al Intendente Municipal, una vez efectuadas todas las deducciones de Ley Tributarias, será el equivalente a 12 (doce) salarios básicos de la categoría mínima del escalafón municipal más el adicional por zona desfavorable.

Que, por el mencionado artículo de la COM también se prevé que cuando se produzcan incrementos en los haberes de los agentes municipales, la remuneración del Intendente se incrementará automáticamente y proporcionalmente.

Que, el artículo 84 se determina que la remuneración de los Secretarios y demás colaboradores del Poder Ejecutivo Municipal no podrá ser superior a los sesenta y cinco porcientos (65%) de la percibida por el Intendente Municipal.

Que, atento a la cuantía del monto de la retribución que resulta de aplicar la fórmula especificada en el primer párrafo, calculada en base a las recomposiciones salariales que han logrado los empleados municipales, y al solo efecto de contribuir con las finanzas municipales, renuncia al treinta por ciento (30%) de la retribución que le correspondería. Renuncia que resulta personal y es aplicable a la planta política de la municipalidad de San Antonio Oeste.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Deróguese el Decreto Nº 276/ 24

ARTÍCULO 2º: Establézcase que la remuneración, neta, mensual, normal y habitual que percibirá al Intendente Municipal, una vez efectuadas todas las deducciones de Ley y tributarias, será el equivalente al setenta por ciento (70%) de la sumatoria de doce (12) salarios básicos de la categoría mínima del escalafón municipal, más el adicional por zona desfavorable.

ARTÍCULO 3º: Que a partir del 01 de junio de 2025 las remuneraciones netas mensuales, normales y habituales de los funcionarios del Poder Ejecutivo Municipal, una vez efectuadas todas las deducciones de ley y tributarias, deberán ascender a:

- SECRETARIOS 50 % del sueldo determinado en el Art. 2 del presente, para el Intendente Municipal.
- DELEGADO LAS GRUTAS: 50 % del sueldo determinado en el Art. 2 del presente, para el Intendente Municipal.
- PRESIDENTE AGENCIA: 50 % del sueldo determinado en el Art. 2 del presente, para el Intendente Municipal.
- DELEGADO PUERTO SAE: 40 % del sueldo determinado en el Art. 2 del presente, para el Intendente Municipal.
- SUBSECRETARIOS: 40% del sueldo determinado en el Art. 2 del presente, para el Intendente Municipal.
- DIRECTORES: 30 % del sueldo determinado en el Art. 2 del presente, para el Intendente Municipal.
- SUBDIRECTORES: 20 % del sueldo determinado en el Art. 2 del presente, para el Intendente Municipal.
- PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE: 50 % del sueldo determinado en el Art. 2 del presente, para el Intendente Municipal.
- CONCEJALES: 40% del sueldo determinado en el Art. 2 del presente, para el Intendente Municipal.
- TRIBUNAL DE CUENTA: 20% del sueldo determinado en el Art. 2 del presente, para el Intendente Municipal.

ARTÍCULO 4º: Cuando se produzcan incrementos en los haberes de los agentes municipales la retribución neta del intendente municipal, sus secretarios y

colaboradores mencionados en los artículos precedentes se incrementarán automática y proporcionalmente.

ARTICULO 5º: Los Secretarios de Gobierno, de Desarrollo Humano, de Planificación Obras y Servicios Públicos y de Hacienda, percibirán un adicional no remunerativo en concepto “Adicional Carga Horaria” del 10%, calculando sobre lo estipulado en el art. 2 del presente Decreto.

ARTICULO 6º: Las diferencias que surjan entre el total remunerativo y el haber neto será compensada como suma no remunerativa.

ARTICULO 7º: Establecer para el cargo de la Secretario legislativo el rango de Subsecretaría.

ARTÍCULO 8º: Abónese una suma no remunerativa de \$300.000 (trescientos mil) en concepto de Jefes de aéreas.

ARTÍCULO 9º: Comuníquese, Publíquese en el Boletín Oficial, y cumplido, Archívese.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Jessica Ressler Secretario de Gobierno, Municipalidad de San Antonio Oeste 03 de Julio de 2025.-

—oOo—

DECRETO Nº 797/25

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, y;

Y CONSIDERANDO:

Que, la figura del Juez de Falta municipal reviste singular importancia para la administración Pública siendo un órgano que trata el juzgamiento y sanción de las faltas, infracciones y contravenciones que se cometan dentro de la jurisdicción municipal y que resultaren de violaciones de leyes, ordenanzas, reglamentos, decretos, resoluciones cualquier disposición cuya aplicación y represión corresponda al Municipio.

Que, la actividad del Juzgado Nº 1 demanda especial tratamiento debido a los controles de tránsito que buscan garantizar la libre circulación de manera responsable y ordenada.

Que, ante el fallecimiento del Juez de Faltas titular, Sr. Jorge Boldt, ha quedado vacante el cargo de Juez del Juzgado Municipal de Faltas Nº 1 de integración unipersonal.

Que, encontrándose designado un profesional de la abogacía a cargo del Juzgado de Faltas Nro. 02, le corresponde a éste la absorción provisoria de la competencia del Juzgado de Faltas Nro. 01, ante la urgencia de los servicios a cubrir con arreglo a la demanda de los servicios del juzgado que no pueden quedar sin tratamiento, y no permite esperar los tiempos que un concurso público conlleva.

Que, encontrándose debidamente acreditados los extremos establecidos en la legislación vigente para llevar adelante el tipo de contratación pretendida ante la singular importancia que reviste la figura del Juez de Faltas y la tarea de juzgamiento y sanción a las contravenciones de tránsito en las que pueden incurrir los ciudadanos dentro del ejido municipal, y a efectos de evitar la paralización de su funcionamiento, corresponde su designación hasta tanto se lleve a cabo el Concurso Público de Antecedentes y Oposición correspondiente, siendo que dicha designación no colisionaría con lo normado en la Carta Orgánica Municipal.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA

ARTÍCULO 1: Disponer la designación del Sr. Pablo Gabriel Kolasinski DNI 31.616.070 en carácter de Juez subrogante, ad honorem, del Juzgado de Faltas Nº 01 de la Municipalidad de San Antonio Oeste, a partir del día 02 de julio de 2025.

ARTICULO 2: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno Municipal y elevado ad referéndum del Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 3: Regístrese, notifíquese, comuníquese y cumplido, Archívese.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Jessica Ressler Secretario de Gobierno, Municipalidad de San Antonio Oeste 03 de Julio de 2025

—oOo—

DECRETO N° 798/25

VISTO:

La Ordenanza 2699, El legajo 2662, y

CONSIDERANDO:

Que el Agente CALLUMAN, Jorge Eduardo DNI N°28.451.651, Legajo N° 2662, ha incurrido, según consta en ficha de ingreso y egreso, en faltas reiteradas los días 10/03/2025, 24/04/2025, 20/05/2025, 30/05/2025, con un total de 4 (cuatro) inasistencias correspondientes al año en curso.

Que tales inasistencias resultan injustificadas a la fecha por falta de comprobante que eximan de responsabilidad a las ausencias referidas.

Que tal motivo corresponde la aplicación de la sanción prevista en el Art. N° 16, Inc. 2, de la Ord. N° 2699/07.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE

DECRETA

ARTICULO 1°: SUSPENDER por el termino de 1 (un) día habil, al agente CALLUMAN, Jorge Eduardo DNI N°28.451.651, que presta servicios en el Area de Servicios Públicos Las Grutas, por haber incurrido en 4 (cuatro) inasistencias injustificadas en el curso del presente año calendario.

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por la Delegada Municipal de Las Grutas

ARTICULO 3°: Notificado al sancionado, Regístrese, Comuníquese a la junta de Calificación y Disciplina, y a las areas que correspondan. Dese a su legajo Personal, Publíquese y Archívese.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Jessica Ressler Secretario de Gobierno, Municipalidad de San Antonio Oeste 03 de Julio de 2025

—oOo—

DECRETO N° 799/25

VISTO:

La Ordenanza 2699, El legajo 4383.

Y CONSIDERANDO:

Que el Agente MOLINA, Lautaro Ezequiel DNI N°41.357.110, Legajo N°4383, ha incurrido, según consta en ficha de ingreso y egreso, en faltas reiteradas los días 12/03/2025 y 11/06/2025, con un total de 6 (seis) inasistencias correspondientes al año en curso.

Que tales inasistencias resultan injustificadas a la fecha por falta de comprobante que eximan de responsabilidad a las ausencias referidas.

Que tal motivo corresponde la aplicación de la sanción prevista en el Art. N° 16, Inc. 2, de la Ord. N° 2699/07.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE

DECRETA

ARTICULO 1°: SUSPENDER por el termino de 2 (dos) días habiles, al agent MOLINA, Lautaro Ezequiel DNI N°41.357.110, que presta servicios en el Area de Servicios

Públicos Las Grutas, por haber incurrido en 6 (seis) inasistencias injustificadas en el curso del presente año calendario.

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por la Delegada Municipal de Las Grutas.

ARTICULO 3°: Notificado al sancionado, Regístrese, Comuníquese a la junta de Calificación y Disciplina, y a las áreas que correspondan. Dese a su legajo Personal, Publíquese y Archívese.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Jessica Ressler Secretario de Gobierno, Municipalidad de San Antonio Oeste 03 de Julio de 2025

—oOo—

DECRETO Nº 800/25

VISTO:

El legajo personal N°1132 del agente municipal BOLDT, Jorge Eduardo DNI N° 14.834.245 y;

CONSIDERANDO:

Que se presenta acta de defunción del agente Municipal BOLDT, Jorge Eduardo producida en fecha 27/06/2025.-

Que se hallan cumplimentadas las exigencias de la ley Provincial que exige para estos casos.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA

ARTICULO 1°: Dar de baja al 28/06/2025 de la planta de empleados municipales al agente municipal BOLDT, Jorge Eduardo DNI N° 14.834.245, legajo N°1132 .

ARTICULO 2°: Procédase a la liquidación final de haberes correspondientes a la fecha de fallecimiento del agente.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno de la Municipalidad de San Antonio Oeste.

ARTICULO 4° Agréguese copia al legajo Personal, tomen razón las áreas competentes y cumplido archívese.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Jessica Ressler Secretario de Gobierno, Municipalidad de San Antonio Oeste 03 de Julio de 2025

—oOo—

DECRETO Nº 801/25

VISTO:

Expte N° 01917/2025 de la Secretaria de Desarrollo Humano.

La ordenanza N° 2210 y sus modificatorias, y;

Y CONSIDERANDO:

Que la misma prevee la ayuda social a carenciados para fines determinados.

Que la solicitante ARREDONDO VELAZQUEZ, Ana María Inés cumple con los requisitos establecidos en los Art., 1° al 5° del Capítulo I, debido a su situación socio económico.

Que la Sra. ARREDONDO VELAZQUEZ, se encuentra viviendo con su familia en calle Perito Moreno N° 340 de la planta urbana del Puerto de San Antonio Este.

Que la Sra. ARREDONDO VELAZQUEZ, es trabajadora informal.

Que la ayuda económica que solicita es para poder solventar gastos por tratamientos médicos de su esposo.

Que por todo lo actuado esta Secretaria considera necesario asistir de manera inmediata con un aporte económico para contribuir, en parte, a la solución de su problema.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA

ARTICULO 1º: Otórguese un subsidio de PESOS CIEN MIL (\$100.000,00), en los términos de la Ordenanza Nº 2210 a la Sra. ARREDONDO VELAZQUEZ, ANA MARIA INES- DNI Nº 94.684.944

ARTICULO 2º: El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaría de Desarrollo Humano.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y cumplido archívese.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Paola Diaz Secretaria de Desarrollo Humano, Municipalidad de San Antonio Oeste 03 de Julio de 2025

—oOo—

DECRETO Nº 802/25

VISTO:

Expte Nº 01918/2025 de la Secretaria de Desarrollo Humano.

La ordenanza Nº 2210 y sus modificatorias.

Y CONSIDERANDO:

Que la misma prevee la ayuda social a carenciados para fines determinados.

Que la solicitante ARIAS, Stella Maris cumple con los requisitos establecidos en los Art., 1º al 5º del Capítulo I, debido a su situación socio económico.

Que la Sra. ARIAS, se encuentra viviendo en calle Kandava Nº 270 de la planta urbana del Puerto de San Antonio Este.

Que la Sra. ARIAS, es jubilada.

Que la ayuda económica que solicita es para poder solventar gastos de necesidades básicas.

Que por todo lo actuado esta Secretaria considera necesario asistir de manera inmediata con un aporte económico para contribuir, en parte, a la solución de su problema.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA

ARTICULO 1º: Otórguese un subsidio de PESOS SETENTA MIL (\$70.000,00), en los términos de la Ordenanza Nº 2210 a la Sra. ARIAS, STELLA MARIS- DNI Nº 5.967.313

ARTICULO 2º: El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaría de Desarrollo Humano.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y cumplido archívese

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Paola Díaz Secretaria de Desarrollo Humano, Municipalidad de San Antonio Oeste 03 de Julio de 2025

—oOo—

DECRETO Nº 803/25

VISTO:

El Expediente perteneciente a la firma CLO DEL AZUL SOCIEDAD SIMPLE DE CAPITULO I SECCION IV CUIT 30-71832285-1, y;

CONSIDERANDO:

Que en dicho expediente solicita para la venta de bebidas alcohólicas al copeo, en el negocio que funcionara con el rubro SNACK BAR RESTAURANT-ALQUILER DE CARPAS, local ubicado en Breciano al 700 del Balneario Las Grutas..

Que el recurrente ha completado las exigencias establecidas en la Ordenanza Nº48/85.

Que el Decreto Provincial Nº669/85, faculta a los Municipios de la Provincia de Rio Negro a extender las autorizaciones correspondientes.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA

ARTICULO 1º: Autorizar a la firma CLO DEL AZUL SOCIEDAD SIMPLE DE CAPITULO I SECCION IV CUIT:30-71832285-1 para expendir bebidas alcohólicas al copeo en el Local Comercial ubicado en Breciano al 700 del Balneario Las Grutas, Bajo el rubro SNACK BAR-RESTAURANT-ALQUILER DE CARPAS.

ARTICULO 2º: Regístrese, Notifíquese al interesado, a la Delegación Policial y cumplido archívese.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Sebastián Senger Subsecretario de Comercio, Municipalidad de San Antonio Oeste 03 de Julio de 2025.

—oOo—

DECRETO Nº 804/25

VISTO:

El Expte. Nº 01582/2025

La solicitud presentada por la Sra. SIGNORELLI MARIANELA DNI: 33.108.667, para la habilitación bajo el rubro: PAÑALERA con domicilio en calle ISLAS MALVINAS Nª444 de San Antonio Oeste; y

CONSIDERANDO:

Que reúne las condiciones y requisitos necesarios para la explotación de la actividad solicitante no registra deudas pendientes con el Municipio.

Que no existen objeciones para otorgar la licencia Comercial solicitada.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otórguese Licencia Comercial Nº 1709 a favor del la Sra. SIGNORELLI MARIANELA DNI: 33.108.667, bajo el Rubro: PAÑALERA, con domicilio en calle ISLAS MALVINAS Nª444 de San Antonio Oeste.

ARTICULO 2º: Expídase testimonio al interesado procediéndose a inscribirlo en el Registro de Comercio Municipal.

ARTÍCULO 3º: Remítase copia a la Delegación General de Rentas, dese Registro de Decretos Municipales, tome razón contaduría y archívese.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Sebastián Segner Subsecretario de Comercio, Municipalidad de San Antonio Oeste 03 de Julio de 2025

—oOo—

DECRETO Nº 805/25

VISTO:

El Expte. Nº 01911/2025

La solicitud presentada por la Sra. GUERRERO ALDANA DNI: 36.926.761, para la habilitación bajo el rubro: CONSULTORIO ODONTOLOGICO con domicilio en calle VICTORIA Nª364 de San Antonio Oeste; y

CONSIDERANDO:

Que reúne las condiciones y requisitos necesarios para la explotación de la actividad solicitante no registra deudas pendientes con el Municipio.

Que no existen objeciones para otorgar la licencia Comercial solicitada.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otórguese Licencia Comercial Nº 1708 a favor del la Sra. GUERRERO ALDANA DNI: 36.926.761, bajo el Rubro: CONSULTORIO ODONTOLOGICO, con domicilio en calle VICTORIA Nº364 de San Antonio Oeste.

ARTICULO 2º: Expídase testimonio al interesado procediéndose a inscribirlo en el Registro de Comercio Municipal.

ARTÍCULO 3º: Remítase copia a la Delegación General de Rentas, dese Registro de Decretos Municipales, tome razón contaduría y archívese.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Sebastián Segner Subsecretario de Comercio, Municipalidad de San Antonio Oeste 03 de Julio de 2025.

—oOo—

DECRETO Nº 806/25

VISTO:

La Licencia Comercial Nº1512,y;

CONSIDERANDO:

Que el titular de la licencia solicita la baja retroactiva al 14/12/2023.

Que el concesionario presento formal denuncia a la Dirección de Gobierno Municipal, a la Sra. ROLDAN ROMINA, obrante a fs. 214.

Que mediante Ordenanza 7126 se acepta la renuncia del Sr. CASTRO RODRIGO GASPAS DNI Nº 31.295.066 de la unidad fiscal denominado “PARADOR PUNTA VERDE” y se condono el pago correspondiente a la Temporada 2023/2024.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otórguese la BAJA RETROACTIVA correspondiente a la Licencia Comercial Nº 1512 a nombre del Sr. CASTRO RODRIGO GASPAS DNI Nº 31.295.066 que habilitara en el rubro RESTAURANT-CENA SHOW sito en U.F. PARTE LOTE 18 FRACCION –B- SAO. De San Antonio Oeste a partir de DICIEMBRE del 2023.

ARTICULO 2º: Remítase las actuaciones a la Asesoría Legal a los fines de que proceda al cobro compulsivo de la deuda.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, notifíquese al interesado, tome razón las áreas respectivas y cumplido archívese.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Segner Sebastián Subsecretario de Comercio, Municipalidad de San Antonio Oeste 03 de Julio de 2025.-

—oOo—

DECRETO Nº 807/25

VISTO:

El Decreto Nº 1710/2023 de fecha 12 de diciembre de 2023.-

Y CONSIDERANDO:

Que, por el mencionado Decreto se designo a la Sra. GOMEZ, Ivana Yanet, DNI: 34.084.470 al cargo que desempeñaba como Directora de Servicios Públicos.-

Que, la Sra. GOMEZ, Ivana Yanet presenta la renuncia al cargo mencionado en el párrafo anterior por temas personales.

Que, es la facultad del Poder Ejecutivo Municipal, decidir sobre este tipo de situaciones, conforme lo establece la Carta Orgánica Municipal, (Artículo 83º, inc 4), se procede en consecuencia.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Aceptar la renuncia presentada por la Sra. GOMEZ, Ivana Yanet, DNI: 34.084.470, al cargo que desempeñaba como Directora de Servicios Públicos, a partir del 30 de Junio de 2025.-

ARTÍCULO 2º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Planificación, Obras y Servicios Públicos Municipal.-

ARTICULO 3º: Regístrese, elévese copia al sector personal, Comuníquese, y cumplido, Archívese.-

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Cristian Berbel Secretario de Planificación, Obras y Servicios Públicos, Municipalidad de San Antonio Oeste 03 de Julio de 2025.

—oOo—

DECRETO Nº 808/25

VISTO:

La Ordenanza 7495, que aprueba la modificación del Organigrama Municipal.

La renuncia presentada al cargo que desempeñaba como Directora de Servicios públicos, la Sra. Ivana Yanet Gómez.

Y CONSIDERANDO:

Que, en virtud de lo normado en los artículos 83 y 84 de la Carta Orgánica Municipal, corresponde al Intendente, designar a sus Secretarios y demás colaboradores cuyo número, denominación y competencia será fijado por Ordenanza.

Que, sancionada la Ordenanza que modifica el organigrama Municipal, cuyo número es el 7495 del Registro del Honorable Concejo Deliberante, y promulgada por Decreto Nº651/2025 corresponde al Intendente, efectuar las designaciones particulares de cada uno de los funcionarios que integraran el nuevo gabinete municipal.

Que, de suyo se considera que la señora GOMEZ, Ivana Yanet reúne las condiciones para desempeñar las funciones inherentes al área denominada Subsecretaria de Servicios Públicos, con las atribuciones, misiones y funciones esbozadas en el organigrama recientemente sancionado, siendo menester dictar la norma legal que así lo establezca.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Designar a la señora GOMEZ, Ivana Yanet, DNI Nº 34.084.470, como Subsecretaria de Servicio Públicos, dependiente del Municipio de San Antonio Oeste, a partir del 01 de julio de 2025.-

ARTICULO 2º: La presente designación se efectúa en un todo de conformidad por lo plasmado en los artículos 83 y 84 de la Carta Orgánica Municipal.-

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Planificación, Obras y Servicios Públicos Municipal.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento todas las áreas municipales. Cumplido archívese.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Cristian Berbel Secretario de Planificación, Obras y Servicios Públicos, Municipalidad de San Antonio Oeste 03 de Julio de 2025

—oOo—

DECRETO Nº 809/25

VISTO:

Las reuniones paritarias mantenidas con las entidades sindicales de la localidad y en particular la llevada a cabo el día 26 de junio de 2025 entre autoridades del Municipio de San Antonio Oeste y referentes de las entidades sindicales ATE y UPCN, en representación de los empleados municipales de esta localidad, y;

Y CONSIDERANDO:

Que, en el contexto de las disponibilidades económicas de la Municipalidad de San Antonio Oeste, la cual no es ajena a las dificultades económicas que atraviesa nuestro país, y a los fines de atender las demandas de los empleados municipales de la localidad a través de las peticiones llevadas a cabo por las entidades sindicales que los representan, se resolvió acordar una recomposición salarial que garantice la no pérdida del poder adquisitivo de los empleados públicos municipales, producto del alza generalizado de precios informadas cada mes por parte del INDEC.

Que, cabe señalar que, desde el mes de diciembre de 2019, con la asunción de la actual gestión municipal, se estableció como prioridad realizar todos los esfuerzos pertinentes para garantizar la no pérdida del poder adquisitivo de los agentes municipales, garantizando desde el año 2020 igualar y hasta superar los porcentajes de recomposición salarial a los índices de inflación informados por el INDEC.

Que, en virtud del acuerdo paritario celebrado, corresponde aplicar una recomposición salarial del 1.5% para el mes de junio de 2025.

Que, según lo establecido en el Art. 77 de la Carta Orgánica Municipal, la retribución del Intendente se incrementará automática y proporcionalmente con los haberes de los agentes Municipales, en consecuencia, se realizará una recomposición salarial de toda la planta política.

Que, asimismo cabe señalar que el contexto económico adverso que se viene desarrollando en nuestro país trae aparejado elevados índices inflacionarios que impactan en la disminución de la recaudación municipal, y es que se llegó a la necesidad de realizar gestiones ante el poder ejecutivo, el poder legislativo y el órgano contralor a los fines de acompañar medidas de racionalización del gasto público, como así también la implementación de un cronograma de pagos de haberes en fecha diferenciada del personal municipal entre otras.

Que, en tal sentido, se ha tomado la decisión desde la Administración Central, de no aplicar a la planta política el índice de recomposición salarial citado en los párrafos anteriores, debiendo liquidar a la misma en base a las categorías establecidas para el mes de marzo 2025.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA

ARTICULO 1º: Establéese a partir del mes de junio de 2025, como sueldo básico para los agentes municipales los siguientes importes Sobre básico inicial

CATEGORIA	1.5% Junio-25
1	\$ 542.806,21
2	\$ 547.496,86
3	\$ 553.315,26
4	\$ 559.388,78
5	\$ 566.761,29
6	\$ 569.910,49
7	\$ 576.866,82
8	\$ 583.599,64
9	\$ 594.107,90
10	\$ 613.183,76
11	\$ 646.563,30

12	\$ 664.033,21
13	\$ 739.109,88
14	\$ 756.600,02
15	\$ 847.370,42
16	\$ 990.543,96

ARTÍCULO 3°: Establecer a partir del salario del mes de junio 2025, los nuevos importes en concepto de asignación familiar:

a- Hijo: \$50.000,00

b- Hijo con discapacidad: \$165.000,00

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Municipal y la Secretaria de Hacienda.

ARTICULO 5°: Regístrese, Comuníquese y Cumplido, Archívese.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Jessica Ressler Secretaria de Gobierno, Micaela Arruabarrena Secretaria de Hacienda, Municipalidad de San Antonio Oeste 03 de Julio de 2025.

—oOo—

DECRETO N° 810/25

VISTO:

El Expediente N°006/98 de la Dirección de Tierras Fiscales, en relación a la preadjudicación de tierras fiscales correspondientes a la Sección C – Manzana 612 – Parcela 09 de San Antonio Oeste, y;

CONSIDERANDO:

Que, el contrato de preadjudicación fue suscripto por la Sra. Jaramillo Maria Luisa. Con fecha de 08 de enero del 1998.

Que, se ha verificado la falta de pago correspondiente al valor de la tierra, incurriendo el Preadjudicatario en incumplimiento a las obligaciones contractuales asumidas.

Que dicha irregularidad configura una causal de resolución conforme lo previsto en la Cláusula Quinta del Contrato de Preadjudicación, la cual establece expresamente que “la falta de cumplimiento en tiempo y forma de las obligaciones asumidas da lugar a la caducidad de los derechos conferidos.”

Que el incumplimiento señalado faculta a la Municipalidad a declarar la caducidad del contrato, conforme lo dictaminado por la Comisión de Preadjudicación de Tierras Fiscales.

Que, es deber del Poder Ejecutivo Municipal resguardar los intereses del patrimonio municipal.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE

DECRETA

Artículo 1°: Declarar la caducidad del Contrato de Preadjudicación suscripto en fecha 08/01/1998, a favor de la Sra.: Jaramillo María Luisa, D.N.I. N°21.387.532, respecto del inmueble designado catastralmente como Sección C - Manzana 612 – Parcela 09 de San Antonio Oeste.

Artículo 2°: Firme o consentido el presente, dispóngase la inmediata posesión del bien, remitiendo las actuaciones al Concejo Deliberante al efecto.

Artículo 3°: Notifíquese al interesado con expresa indicación de los plazos procesales, a la Dirección de Tierras Fiscales y demás áreas competentes a los fines que correspondan. Cumplido, archívese.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Cristian Berbel Secretario de Planificación, Obras y Servicios Públicos, Municipalidad de San Antonio Oeste 03 de Julio de 2025.

—oOo—

DECRETO Nº 811/25**VISTO:**

El Expediente N°353/09 de la Dirección de Tierras Fiscales, en relación a la preadjudicación de tierras fiscales correspondientes a la Sección N – Manzana 525 – Parcela 03 de San Antonio Oeste, y;

CONSIDERANDO:

Que, el contrato de preadjudicación fue suscripto por la Sra. GODOY Marcela Rosa. Con fecha de 24 de junio del 2009.

Que, se ha verificado la falta de presentación de planos, inicio de obra y finalización de obra incurriendo el Preadjudicatario en incumplimiento a las obligaciones contractuales asumidas.

Que dicha irregularidad configura una causal de resolución conforme lo previsto en la Cláusula Quinta del Contrato de Preadjudicación, la cual establece expresamente que “la falta de cumplimiento en tiempo y forma de las obligaciones asumidas da lugar a la caducidad de los derechos conferidos.”

Que el incumplimiento señalado faculta a la Municipalidad a declarar la caducidad del contrato, conforme lo dictaminado por la Comisión de Preadjudicación de Tierras Fiscales.

Que, es deber del Poder Ejecutivo Municipal resguardar los intereses del patrimonio municipal.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE

DECRETA:

Artículo 1º: Declarar la caducidad del Contrato de Preadjudicación suscripto en fecha 24/06/2009, a favor de la Sra.: GODOY Marcela Rosa, D.N.I. N°24.647.143, respecto del inmueble designado catastralmente como Sección N - Manzana 525 – Parcela 03 de San Antonio Oeste.

Artículo 2º: Firme o consentido el presente, dispóngase la inmediata posesión del bien, remitiendo las actuaciones al Concejo Deliberante al efecto.

Artículo 3º: Notifíquese al interesado con expresa indicación de los plazos procesales, a la Dirección de Tierras Fiscales y demás áreas competentes a los fines que correspondan. Cumplido, archívese.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Cristian Berbel Secretario de Planificación, Obras y Servicios Públicos, Municipalidad de San Antonio Oeste
03 de Julio de 2025.

—oOo—

DECRETO Nº 812/25**VISTO:**

El Expediente N°628/20 de la Dirección de Tierras Fiscales, en relación a la preadjudicación de tierras fiscales correspondientes a la Sección N – Manzana 578– Parcela 01 de San Antonio Oeste, y;

CONSIDERANDO:

Que, el contrato de preadjudicación fue suscripto por la Sra. Hernández Noelia Emilia / Corunao Sergio Daniel. Con fecha de 06 de septiembre de 2021.

Que, se ha verificado la falta de pago correspondiente al valor de la tierra, incurriendo el Preadjudicatario en incumplimiento a las obligaciones contractuales asumidas.

Que dicha irregularidad configura una causal de resolución conforme lo previsto en la Cláusula Quinta del Contrato de Preadjudicación, la cual establece expresamente que “la falta de cumplimiento en tiempo y forma de las obligaciones asumidas da lugar a la caducidad de los derechos conferidos.”

Que el incumplimiento señalado faculta a la Municipalidad a declarar la caducidad del contrato, conforme lo dictaminado por la Comisión de Preadjudicación de Tierras Fiscales.

Que, es deber del Poder Ejecutivo Municipal resguardar los intereses del patrimonio municipal.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE

DECRETA:

Artículo 1º: Declarar la caducidad del Contrato de Preadjudicación suscripto en fecha 06/09/2021, a favor de la Sra.: Hernández Noelia Emilia, D.N.I. N°30.284.577 y el Sr.: Corunao Sergio Daniel D.N.I. N°17.989.690, respecto del inmueble designado catastralmente como Sección N - Manzana 578 - Parcela 01 del balneario las grutas.

Artículo 2º: Firme o consentido el presente, dispóngase la inmediata posesión del bien, remitiendo las actuaciones al Concejo Deliberante al efecto.

Artículo 3º: Notifíquese al interesado con expresa indicación de los plazos procesales, a la Dirección de Tierras Fiscales y demás áreas competentes.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Cristian Berbel Secretario de Planificación, Obras y Servicios Públicos, Municipalidad de San Antonio Oeste
03 de Julio de 2025.

—oOo—

DECRETO Nº 813/25

VISTO:

El Expediente N°004/20 de la Dirección de Tierras Fiscales, en relación a la preadjudicación de tierras fiscales correspondientes a la Sección C – Manzana 729A – Parcela 03 de la planta urbana de san Antonio oeste, y;

CONSIDERANDO:

Que, el contrato de preadjudicación fue suscripto por la Sra. IBÁÑEZ Juana Elizabeth. Con fecha de 12 de enero del 2009.

Que, se ha verificado la falta de inicio de obra y finalización de obra incurriendo el Preadjudicatario en incumplimiento a las obligaciones contractuales asumidas.

Que dicha irregularidad configura una causal de resolución conforme lo previsto en la Cláusula Quinta del Contrato de Preadjudicación, la cual establece expresamente que “la falta de cumplimiento en tiempo y forma de las obligaciones asumidas da lugar a la caducidad de los derechos conferidos.”

Que el incumplimiento señalado faculta a la Municipalidad a declarar la caducidad del contrato, conforme lo dictaminado por la Comisión de Preadjudicación de Tierras Fiscales.

Que, es deber del Poder Ejecutivo Municipal resguardar los intereses del patrimonio municipal.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE

DECRETA:

Artículo 1º: Declarar la caducidad del Contrato de Preadjudicación suscripto en fecha 12/01/2009, a favor de la Sra.: IBÁÑEZ Juana Elizabeth D.N.I. N°25.765.608, respecto del inmueble designado catastralmente como Sección C - Manzana 729A – Parcela 03 de la planta urbana de san Antonio oeste.

Artículo 2º: Firme o consentido el presente, dispóngase la inmediata posesión del bien, remitiendo las actuaciones al Concejo Deliberante al efecto.

Artículo 3º: Notifíquese al interesado con expresa indicación de los plazos procesales, a la Dirección de Tierras Fiscales y demás áreas competentes a los fines que correspondan. Cumplido, archívese .

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Cristian Berbel Secretario de Planificación, Obras y Servicios Públicos, Municipalidad de San Antonio Oeste 03 de Julio de 2025.

—oOo—

DECRETO Nº 814/25

VISTO:

La Resolución Nº 849/2025 de la Provincia de Río Negro;
La Prórroga del Convenio de Servicio de Transporte Escolar.

Y CONSIDERANDO:

Que, la Educación es prioridad para el Estado Municipal por cuanto configura una práctica social, política, cultural y pedagógica que debe contribuir a la democratización de la cultura y la construcción de una sociedad justa y solidaria, con el objeto de desterrar desigualdades de origen;

Que, el Gobierno Provincial impulsa la cooperación institucional de los Municipios de la Provincia a fin de viabilizar soluciones compartidas en los servicios básicos;

Que la Constitución Provincial en su Artículo 229 Inc. 9), al definir las atribuciones de los municipios rionegrinos, describe que estos participan activamente en las áreas de salud, educación y vivienda;

Que es necesario realizar la prórroga de los convenios respectivos, con el propósito de continuar el período de 1º de Mayo de 2025 al 31 de Julio 2026;

Que el presente se ajusta a la Ley Orgánica de Educación Nº 4819 y Ley H Nº3186;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Ratifíquese en todas sus partes el Convenio del Servicio de Transporte Escolar, celebrado entre la Municipalidad de San Antonio Oeste representada por el Intendente Municipal Adrián CASADEI, con domicilio en calle Brown Nº 286 de esta Localidad y el Ministerio de Educación y DDHH , de Río Negro.-

ARTÍCULO 2º: El presente decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno y Secretaria de Hacienda Municipal.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, notifíquese y cumplido, archívese.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Jessica Ressler Secretario de Gobierno, Micaela Arruabarrena Secretaria de Hacienda, Municipalidad de San Antonio Oeste 03 de Julio de 2025.

—oOo—

DECRETO Nº 815/25

PROMULGA ORDENANZA Nº 7508

—oOo—

DECRETO Nº 816/25

PROMULGA ORDENANZA Nº 7509

—oOo—

DECRETO Nº 817/25

PROMULGA ORDENANZA Nº 7510

—oOo—

DECRETO Nº 818/25

VISTO:

El expediente administrativo municipal nº 009/2023, Ordenanza 7078/2023, Contrato Administrativo de la Unidad Turística Fiscal “Parador Costero Ferroviario”, y:

CONSIDERANDO:

Que del proceso de Licitación Pública N° 009/2023 “Otorgamiento de la Concesión Publica para la puesta en valor, reparación, explotación comercial, administración y mantenimiento del a Unidad Turística Fiscal denominada “Parador Costero”, resultado adjudicataria la Sra. AMARILLO, Marina Belén DNI N° 31.295.003 (conforme Ordenanza 7078). Suscribiéndose contrato administrativo correspondiente, en Noviembre del año 2023.

Que en la reunión mantenida con la Secretaria de Gobierno Municipal el día 08 de Junio de 2025, la Sra. AMARILLO, Marina Belén, expreso su renuncia a la continuidad de la Concesión alegando cuestiones económicas.

Que según constancias obrantes en el expediente administrativo la Sra. AMARILLO posee una deuda por la suma de Pesos Un Millón Novecientos Noventa y Seis Mil Doscientos Sesenta y Seis con 98/100 (\$1.996.266.98) en concepto de canon por la temporada 2024/2025 y componente B. La renuncia y rescisión contractual no implica ni puede ser interpretada como desconocimiento, condonación, renuncia o termino similar, de la deuda habida hasta la fecha.

Que encontrándose en posesión de la Municipalidad la Unidad Turística Fiscal desde el día 23 de Junio de 2025, y habiendo hecho entrega la concesionaria de las llaves correspondientes, teniendo por aceptada la renuncia de la concesionaria, corresponde proceder con la rescisión del contrato administrativo suscripto en Noviembre de 2023.

Que es facultad de la Administración Pública declarar la Rescisión del Contrato Administrativo de la Unidad Turística Fiscal “Parador Costero Ferroviario”.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA

ARTÍCULO 1°: Declarar rescindido el Contrato Administrativo de la Unidad Turística Fiscal, “Parador Costero Ferroviario” suscripto con la Sra. AMARILLO, Marina Belén el día 27 de Noviembre de 2023.

ARTÍCULO 2°: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno Municipal.

ARTÍCULO 3°: Firme que se encuentre la presente rescisión remítase al Concejo Deliberante para disponer la derogación de la Ordenanza 7078 y proceder con un nuevo llamado licitatorio.

ARTÍCULO 4°: Regístrese, comuníquese y cumplido, archívese.-

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Jessica Ressler Secretario de Gobierno, Municipalidad de San Antonio Oeste 04 de Julio de 2025.

—oOo—

DECRETO N° 819/25

VISTO:

La Ordenanza 2699, legajo 1125, y;

CONSIDERANDO:

Que, el agente BRAVO Santiago Ivan, DNI N° 20.234.978, ha incumplido injustificadamente el horario laboral durante el periodo al 16/05/25 al 15/06/2025.

Que, según consta en la ficha de ingreso y egreso del agente, ha incurrido en un total de doce (12) llegadas tarde en el período indicado.

Que, resulta de aplicación la sanción disciplinaria prevista en el Estatuto Municipal (Ord. 2699, art. 16).

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE

DECRETA

ARTICULO 1º: APERCIBIR al agente BRAVO Santiago Ivan, DNI Nº 20.234.978, quien presta servicios en el área de Catastro y Topografía de la Municipalidad de San Antonio Oeste, por haber incumplido injustificadamente el horario laboral incurriendo en un total de doce (12) llegadas tarde en el período 16/05/25 al 15/06/2025.

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Planificación Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 3º: Notifíquese al agente. Cumplido, regístrese. Comuníquese a la Junta de Calificación y Disciplina y a las áreas que correspondan. Dese a su legajo personal.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Cristian Berbel Secretario de Planificación, Obras y Servicios Públicos, Municipalidad de San Antonio Oeste
04 de Julio de 2025.

—oOo—

DECRETO Nº 820/25

VISTO:

La Ordenanza 2699, legajo 1125, y;

CONSIDERANDO:

Que, el agente BRAVO Santiago Ivan, DNI Nº 20.234.978, ha incumplido injustificadamente el horario laboral durante el periodo al 16/05/25 al 15/06/2025.

Que, según consta en la ficha de ingreso y egreso del agente, ha incurrido en un total de doce (12) llegadas tarde en el período indicado.

Que, resulta de aplicación la sanción disciplinaria prevista en el Estatuto Municipal (Ord. 2699, art. 16).

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE

DECRETA

ARTICULO 1º: SUSPENDER por el termino de 01 (UN) día habil, BRAVO Santiago Ivan, DNI Nº 20.234.978, quien presta servicios en el área de Catastro y Topografía de la Municipalidad de San Antonio Oeste, por haber incumplido injustificadamente el horario laboral incurriendo en un total de doce (12) llegadas tarde en el período 16/05/25 al 15/06/2025.

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Planificación Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 3º: Notificado al sancionado, Regístrese, Comuníquese a la junta de Calificación y Disciplina, y a las areas que correspondan. Dese a su legajo Personal, Publíquese y Archívese.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Cristian Berbel Secretario de Planificación, Obras y Servicios Públicos, Municipalidad de San Antonio Oeste
04 de Julio de 2025.

—oOo—

DECRETO Nº 821/25

VISTO:

La necesidad de derogar el Decreto Nº761/2025, que establecio la recategorizacion del agente municipal SCHELL, Marcela DNI Nº 20.124.054.

Y CONSIDERANDO:

Que por error administrativo se otorgo mediante el decreto mencionado la categoria 6 a la agente municipal SCHELL, Marcela DNI Nº 20.124.054.

Que el mencionado decreto ha sido objeto de revision y se ha determinado que no se ajusta a la recategoriacion que debiera de ascender la agente municipal.

Que es necesario corregir dicho error adminsitrativo ajustando a la categoria (9) de la promocion automatica correspondiente, según lo establece la normativa vigente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA

ARTICULO 1º: Derogue el Decreto N°761/25 decreto, que establecio la recategorizacion del agente Municipal SCHELL, Marcela Ines.

ARTICULO 2º: Promuevase a la categoria 09 del agrupamiento Administrativo del escalafon vigente a partir del dia 01/06/2025 al agetne SCHELL, Marcela Ines DNI N° 20.124.054.

ARTICULO 3º: El presente Decreto sera refrendado por la Secretaria de Gobierno Municipal de San Antonio Oeste.

ARTICULO 4º: Registre, Notifiquese al interesado, comuniquese a la Junta de Calificacion y Disciplina, dese a su legajo Personal, publíquese y cumplido archive.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Jessica Ressler Secretaria de Gobierno, Municipalidad de San Antonio Oeste 04 de Julio de 2025.

—oOo—

DECRETO N° 822/25

VISTO:

EL Contrato de Locacion de Servicios celebrado entre la Municipalidad de San Antonio Oeste representada por el Intendente Municipal ADRIAN CASADEI, con domicilio en calle Brown N°286 de San Antonio Oeste y la Sra. CABALLERO, Silvina Lidia DNI N° 29.034.323.

El Expediente 001213-2025.

Y CONSIDERANDO:

Que la locadora prestara a la Municipalidad sus servicios para desempeñarse como secretaria administrativa en la Direccion de Coordinacion Institucional, Eventos y Protocolo, en el que llevara adelante tareas administrativas, agenda de eventos a desarrollarse por la Municipalidad y aquellos servicios de protocolo que la Direccion lleva adelante.

Que la tarea a realizar por la Secretaria Administrativa de Protocolo tendra las siguientes funciones:

- Coordinar las actividades de protocolo y ceremonial de la institucion.
- Gestionar la agenda de la institucion y coordinar las visitas y reuniones.
- Mantener actualizados los registros y archivos de protocolo.

Que el contrato que se anexa al presente, reunen las clausulas y condiciones necesarias para alcanzar dicha finalidad.

Que el Intendente Municipal se encuentra facultado para realizar dicha contratacion.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA

ARTICULO 1º: Ratifiquese el Contrato de Locacion de Servicios Celebrado entre la Municipalidad de San Antonio Oeste, representado por el Intendente Municipal, CASADEI, Adrian y la Sra. CABALLERO, Silvina Lidia DNI N° 29.034.323.

ARTICULO 2º: Contratese los servicios a partir del dia 01 de Julio de 2025 hasta el 30 de Septiembre de 2025, según los terminos, condiciones y alcances estipulados en dicho contrato.

ARTICULO 3º: El presente Decreto sera refrendado por la Secretaria de Gobierno Municipal de San Antonio Oeste.

ARTICULO 4º: Registre, comuniquese, notiquese al intersado y cumplido archive.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Jessica Ressler Secretaria de Gobierno, Municipalidad de San Antonio Oeste 04 de Julio de 2025.

—oOo—

DECRETO N° 823/25**VISTO:**

La Solicitud dela Directora de Cultura.

Y CONSIDERANDO:

Que la presentacion del Sr. Cristian Garcia de un proyecto de creacion del Coro Municipal.

Que el Coro Municipal “Maestro Juan Carlos Chillon” fue creado el 25 de Marzo, cumpliendo todas las etapas, presentacion de proyecto, inscripciones al mismo, ensayos, practicas coral, selección de voces.

Que el proyecto busca jerarquizar la actividad coral en el ejido muicipal, a traves de la puesta en valor del Coro Municipal, en un nivel de excelencia, brindando la posibilidad de ampliar los horizontes artisticos y culturales con gran impacto en la comunidad de San Antonio Oeste, Las Grutas y San Antonio Este.

Que es necesario brindar apoyo economico para garantizar la continuidad de sus actividades.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA**

ARTICULO 1°: Otorguese aporte economico al Sr. GARCIA, Cristian Jesus DNI N° 29.166.822, por un monto de \$1.500.000(pesos un millon quinientos mil) abondos en la siguiente forma de pago: la primer cuota de \$750.000 (pesos setecientos cincuenta mil) en el mes de Julio de 2025 y la segunda cuota de \$750.00 (pesos setecientos cincuenta mil) en el mes de Agosto de 2025.

ARTICULO 2°: El presente Decreto sera refrendado por la Secretaria de Gobierno Municipal de San Antonio Oeste.

ARTICULO 3°: Registrese, comuniquese, notiquese al intersado y cumplido archivese.
Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Jessica Ressler Secretaria de Gobierno, Municipalidad de San Antonio Oeste 04 de Julio de 2025.

—oOo—

DECRETO N° 824/25**VISTO:**

El Decreto N° 1717/2023 de fecha 12 de Diciembre de 2023.

Y CONSIDERANDO:

Que por el mencionado Decreto se designo a la Sra. ROGGA, Miriam DNI N° 16.998.926 al cargo que desempeñaba como Directora de Coordinacion Institucional, Evento Ceremonial y Protocolo Municipal

Que la Sra. ROGGA, Miriam presenta la renuncia al cargo mencionado en el parrafo anterior por temas personales.

Que es la facultad del Poder Ejecutivo Municipal, decidir sobre este tipo de situaciones, conforme lo establece la Carta Organica Municipal, (articulo 83°, inciso 4) se procede en consecuencia.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA**

ARTICULO 1°: Aceptar la renuncia presentada por la Sra. ROGGA, Miriam DNI N° 16.998.926, al cargo que desempeñaba como Directora de Coordinacion Institucional, Evento, Ceremonial y Protocolo Municipal, a partir del 20 de Junio de 2025.

ARTICULO 2°: El presente Decreto sera refrendado por la Secretaria de Gobierno Municipal de San Antonio Oeste.

ARTICULO 3°: Registrese, comuniquese, notiquese al intersado y cumplido archivese.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Jessica Ressler Secretaria de Gobierno, Municipalidad de San Antonio Oeste 07 de Julio de 2025.

—oOo—

DECRETO N° 825/25

VISTO:

El Expte N° 01969-2025 del 07 de julio de 2025 iniciado por el Sector de Concursos y Licitaciones a solicitud de la Secretaría de Planificación, Obras y Servicios Públicos, por cuerda el Expte N° 00636-2025 Presentación Iniciativa Proyecto Deportivo Social Mza 901 Las Grutas;

Y CONSIDERANDO:

Que a través de la Ordenanza 7446 se autoriza al Poder Ejecutivo Municipal a realizar el Concurso Público de precios a los fines de proceder a la preadjudicación de las parcelas disponibles administrativamente,

Que la Secretaría de Planificación, Obras y Servicios Públicos mediante la Resolución N° 015-2025 resolvió la disponibilidad de la parcela, estableciendo régimen y destino,

Que a los fines de dar cumplimiento a lo especificado en los párrafos precedentes, es necesario reglamentar el llamado a Concurso Público,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Fijase, a partir de la fecha de la presente normativa y hasta el día viernes 25 de julio de 2025, el Sector Mesa de Entrada del Municipio de San Antonio Oeste, como lugar de venta del Pliego de Bases y Condiciones que rigen el llamado a Concurso Público de Precios N° 003-2025 para la preadjudicación de la parcela 17-1-N-901B-04, con destino a recreación, esparcimiento y deportes, ubicada en la planta urbana de Las Grutas.

ARTÍCULO 2°: Fijase para el día lunes 28 de julio de 2025, a la hora 10:00, en el Salón de Actos de los Intendentes, la apertura de los sobres correspondientes al llamado a Concurso Público de Precios descrito en el artículo anterior.

ARTÍCULO 3°: Designese como integrantes de la Comisión Evaluadora, que tendrá a su cargo el cumplimiento del acto licitatorio a: la Secretaria de Gobierno, la Secretaria de Hacienda, el Secretario de Planificación, Obras y Servicios Públicos, la Contadora Municipal, un representante del Tribunal de Cuentas y dos representantes del Concejo Deliberante, uno por la mayoría y otro por la minoría.

ARTÍCULO 4°: Regístrese, comuníquese y cumplido archívese.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Cristian Berbel Secretaria de Planificación, Obras y Servicios Públicos, Municipalidad de San Antonio Oeste 07 de Julio de 2025.

—oOo—

DECRETO N° 826/25

VISTO:

La solicitud del Centro de Jubilados de San Antonio Oeste.

La nota presentada por la Secretaria de Gobierno Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que el 10 de Julio se conmemora el 120 Aniversario de la ciudad de San Antonio Oeste.

Que en el marco de los festejos por el aniversario, el Centro de Jubilados y Pensionado realizara una peña folclorica el dia 08 de Julio.

Que el centro de Jubilados solicita un aporte economico para poder solventar los gastos que se generan en la realizacion de la Peña Folclorica.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE

DECRETA

ARTICULO 1º: Otorguese un aporte economico por unica vez, ala Centro de Jubilados y Pensionados de San Antonio Oeste, CUIT 30-7075638-3, por la suma de Pesos Cien Milcon 00/100 (\$100.00).-

ARTICULO 2º: El presente Decreto sera refrendado por la Secretaria de Gobierno Municipal de San Antonio Oeste.

ARTICULO 3º: Registrese, comuniquese, notiquese al intersado y cumplido archivese.
Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Jessica Ressler Secretaria de Gobierno, Municipalidad de San Antonio Oeste 07 de Julio de 2025.

—oOo—

DECRETO Nº 827/25

VISTO:

El Expte Nº 01975-2025 del 08 de julio de 2025 iniciado por el Sector de Concursos y Licitaciones a solicitud de la Dirección de Tierras Fiscales, por cuerda el Expte Nº 01865-2025 Preadjudicación de tierras fiscales: parcelas disponibles de San Antonio Oeste, Las Grutas y San Antonio Este;

Y CONSIDERANDO:

Que a través de la Ordenanza 7446 se autoriza al Poder Ejecutivo Municipal a realizar el Concurso Público de precios a los fines de proceder a la preadjudicación de las parcelas disponibles administrativamente,

Que la Secretaría de Planificación, Obras y Servicios Públicos mediante la Resolución Nº 003-2025 resolvió la disponibilidad de las parcelas, estableciendo régimen y destino,

Que a los fines de dar cumplimiento a lo especificado en los párrafos precedentes, es necesario reglamentar el llamado a Concurso Público,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Fijase, a partir de la fecha de la presente normativa y hasta el día lunes 4 de agosto de 2025, el Sector Mesa de Entrada del Municipio de San Antonio Oeste, como lugar de venta del Pliego de Bases y Condiciones que rigen el llamado a Concurso Público de Precios Nº 004-2025 para la preadjudicación de tierras fiscales, con destino a primera vivienda, residencial comercial, residencial turístico, comercial empresarial e industrial con proyecto, ubicadas en la planta urbana de San Antonio Oeste, Las Grutas y San Antonio Este.

ARTÍCULO 2º: Fijase para el día martes 5 de agosto de 2025, a la hora 10:00, en el Salón de Actos de los Intendentes, la apertura de los sobres correspondientes al llamado a Concurso Público de Precios descripto en el artículo anterior.

ARTÍCULO 3º: Désígnese como integrantes de la Comisión Evaluadora, que tendrá a su cargo el cumplimiento del acto licitatorio a: la Secretaria de Gobierno, la Secretaria de Hacienda, el Secretario de Planificación, Obras y Servicios Públicos, la Contadora Municipal, un representante del Tribunal de Cuentas y dos representantes del Concejo Deliberante, uno por la mayoría y otro por la minoría.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese y cumplido archívese.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Cristian Berbel Secretaria de Planificación, Obras y Servicios Públicos, Municipalidad de San Antonio Oeste 08 de Julio de 2025

—oOo—

DECRETO Nº 828/25

VISTO:

La nota presentada por la Jefatura de Capital Humano;

El Expte 00019/2025;

Y CONSIDERANDO:

Que, en vísperas de la temporada estival, surgen necesidades con respecto a las demandas en atención al público, limpieza y barrido;

Que, es compromiso de esta municipalidad propiciar y reforzar, en esta época del año, el desarrollo e inserción laboral de vecinos, jóvenes profesionales o en formación que buscan oportunidades, como así también velar por la correcta prestación de servicios que demanda la comunidad;

Que, la creación del programa: “GUARDIA DE CONSERVACION CIUDADANA” es un instrumento para dar respuestas, atención y solución a la demanda social, atendiendo al principio de igualdad de oportunidades y atendiendo al trabajo como derecho individual y un bien social.

Que por error de la Jefatura de Capital Humano se omitió cargar en el listado de pago del mes de Abril a: Rodríguez Mariana Belén DNI Nº 38.906.831; Gueche Irigoin Jessica Fabiana DNI Nº 40.324.648; Pazos Oscar Alejandro DNI Nº 27.977.379; Guerrero Carol Beatriz Liliana DNI Nº 25.702.409; Esquivel Joaquín DNI Nº 47.180.960; Rupayan Nahuel Hernán DNI Nº 44.430.168 y Rolando Natalia Beatriz DNI Nº 33.530.402.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA**

ARTÍCULO 1º: Autorícese a la Secretaria de Hacienda el pago por las prestaciones deservicios a los beneficiarios que integran el “PROGRAMA, GUARDIA DE CONSERVACION CIUDADANA”, según lo expresado en los considerandos del presente decreto las que se detallan en el Anexo I, los cuales fueron omitidos en el listado de pago del mes de Abril de 2025.-

ARTICULO 2º: El pago del aporte deberá ser afectado al Programa 37 – Guardia de Conservación Ciudadana.-

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno municipal.-

ARTÍCULO 4º: Comunicar, Publicar en el Boletín Oficial y Archivar.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Jessica Ressler Secretaria de Gobierno, Municipalidad de San Antonio Oeste 08 de Julio de 2025

—oOo—

DECRETO Nº 829/25

VISTO:

La nota remitida por la Secretaria de Gobierno Municipal
El Expediente 01863/2025 Aniversario de San Antonio Oeste.

Y CONSIDERANDO:

Que, el 10 de Julio se celebra el 120 Aniversario de San Antonio Oeste.

Que, en el marco de los festejos, se realizaran actividades deportivas, culturales, recreativas y artísticas.

Que, participaran del evento la agrupación “ALTA DOSIS” cuya representante es la Sra. Neguelua, Ana ofreciendo su espectáculo.

Que, se solicita un aporte económico para el pago de la agrupación “Alta Dosis”.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA**

ARTÍCULO 1º: Autorícese a la Secretaria de Hacienda Municipal a abonar el importe de Pesos Cuatrocientos Mil con 00/100 /(\$400.000) a la Sra. NEGUELUA, Ana Belén DNI N° 39.355.263, representante de la Agrupación “Alta Dosis”.

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno municipal.-

ARTÍCULO 3º: Comunicar, Publicar en el Boletín Oficial y Archivar.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Jessica Ressler Secretaria de Gobierno, Municipalidad de San Antonio Oeste 08 de Julio de 2025.

—oOo—

DECRETO Nº 830/25

VISTO:

El contrato de Locación de Servicios requeridos por el Secretario de Planificación y Desarrollo Sustentable Municipal.

El Expediente 00658-2025

Y CONSIDERANDO:

Que, el Locador prestara a la Municipalidad sus servicios para el desempeño de tareas administrativas en las áreas de Catastro y Tierras Fiscales en la Delegación Municipal de Las Grutas y se obliga a colaborar y asistir en todas aquellas tareas que le sean requeridas por la Secretaria de Planificación y Desarrollo Sustentable.

Que, el contrato que se anexa reúnen las clausulas y condiciones necesarias para alcanzar dicha finalidad.

Que, EL LOCADOR reúne los antecedentes, conocimientos y requerimientos para cumplir con las obligaciones que impone el mencionado contrato.

Que, el intendente municipal se encuentra facultado para realizar dicha contratación.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Ratifíquese en todas sus partes el Contrato de Locación de Servicios, celebrado entre la Municipalidad de San Antonio Oeste, representada por el Sr. Intendente Municipal CASADEI, Adrian, con domicilio en calle Brown N°286 y la Sra. PACHECO, Natalia Soledad DNI N° 45.376.514 , con domicilio en calle Tierra del Fuego N° 1654 de San Antonio Oeste.

ARTICULO 2º: Contrátense los servicios profesionales por el termino de 3 meses a partir del 01 de Junio del 2025 al 31 de Agosto de 2025, en los términos, condiciones y alcances estipulados en dicho contrato.

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Planificación, Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, Comuníquese, Notifíquese al interesado y cumplido archívese.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Cristian Berbel Secretario de Planificación, Obras y Servicios Públicos, Municipalidad de San Antonio Oeste 08 de Julio de 2025.

—oOo—

DECRETO Nº 831/25

VISTO:

El contrato de locación de servicios requeridos por el Secretario de Planificación y Desarrollo Sustentable Municipal.

El Expediente 00657-2025

Y CONSIDERANDO:

Que, EL LOCADOR prestara a la Municipalidad sus servicios de asesoramiento y tareas de administración en la Dirección de Tierras y se obliga a colaborar y asistir en todas aquellas tareas que le sean requeridas por la Secretaria de Planificación y Desarrollo Sustentable.

Que, el contrato que se anexa reúnen las cláusulas y condiciones necesarias para alcanzar dicha finalidad.

Que, EL LOCADOR reúnen los antecedentes y conocimientos y requerimientos para cumplir con las obligaciones que impone el mencionado contrato.

Que, el intendente Municipal se encuentra facultado para realizar dicha contratación.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Ratifíquese en todas sus partes el Contrato de Locación de Servicios, celebrado entre la Municipalidad de San Antonio Oeste representada por el Intendente Municipal Adrián CASADEI, con domicilio en calle Brown Nº 286, el Sr. Eduardo Cesar Martínez DNI 29.760.606, con domicilio en Pedro Morón Nº 359 de San Antonio Oeste.

ARTICULO 2º: Contrátense los servicios profesionales por el termino de 3 meses, a partir del 01 de Junio del 2025 al 31 de Agosto de 2025, en los términos, condiciones y alcances estipulados en dicho contrato.

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrenda por el Secretario de Planificación, Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 4º: Regístrese, Comuníquese, Notifíquese al Interesado y cumplido, Archívese.-

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Cristian Berbel Secretario de Planificación, Obras y Servicios Públicos, Municipalidad de San Antonio Oeste 08 de Julio de 2025

—oOo—

DECRETO Nº 832/25

VISTO:

Expte Nº 01979/2025 de la Secretaria de Desarrollo Humano.

La ordenanza Nº 2210 y sus modificatorias, y;

CONSIDERANDO:

Que la misma prevee la ayuda social a carenciados para fines determinados.

Que la solicitante LLANQUELEO, Mirian Emilia Alicia cumple con los requisitos establecidos en los Art., 1º al 5º del Capítulo I, debido a su situación socio económico.

Que la Sra. LLANQUELEO, se encuentra viviendo con sus hijos en calle Vapor Columbus Nº 1011 de la planta urbana de esta localidad.

Que la Sra. LLANQUELEO, es empleada.

Que la ayuda económica que solicita es para poder solventar gastos por una deuda de servicios de luz.

Que por todo lo actuado esta Secretaria considera necesario asistir de manera inmediata con un aporte económico para parte, a la solución de su problema.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórguese un subsidio de PESOS CIEN MIL (\$100.000,00), en los términos de la Ordenanza Nº 2210 a la Sra. LLANQUELEO, MIRIAN EMILIA ALICIA- DNI Nº 35.599.876

ARTICULO 2º: El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaría de Desarrollo Humano.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y cumplido archívese

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Paola Díaz Secretaria de Desarrollo Humano, Municipalidad de San Antonio Oeste 08 de Julio de 2025

—oOo—

DECRETO Nº 833/25

VISTO:

Expte Nº 01978/2025 de la Secretaria de Desarrollo Humano.

La ordenanza Nº 2210 y sus modificatorias, y;

CONSIDERANDO:

Que la misma prevee la ayuda social a carenciados para fines determinados.

Que la solicitante ARANEA, Norma Nancy cumple con los requisitos establecidos en los Art., 1º al 5º del Capítulo I, debido a su situación socio económico.

Que la Sra. ARANEA, se encuentra viviendo en calle Chubut Nº 1020 de la planta urbana de esta localidad.

Que la Sra. ARANEA, es trabajadora informal.

Que la ayuda económica que solicita es para poder solventar gastos de servicios de luz, agua y gas.

Que por todo lo actuado esta Secretaria considera necesario asistir de manera inmediata con un aporte económico para parte, a la solución de su problema.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórguese un subsidio de PESOS SETENTA MIL (\$70.000,00), en los términos de la Ordenanza Nº 2210 a la Sra. ARANEA, NORMA NANCY- DNI Nº22.652.510.

ARTICULO 2º: El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaría de Desarrollo Humano.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y cumplido archívese

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Paola Díaz Secretaria de Desarrollo Humano, Municipalidad de San Antonio Oeste 08 de Julio de 2025

—oOo—

DECRETO Nº 834/25

VISTO

El Expte Nº 01714-2025 de fecha 4 de junio de 2025, iniciado por el Sector de Concursos y Licitaciones, a solicitud de la Subsecretaría de Planificación y Obras Públicas, por Licitación Pública Nº 004-2025 destinada a la “provisión de materiales y contratación de mano de obra, para la ejecución de la red eléctrica de media tensión en la urbanización denominada 115º Aniversario de la planta urbana de San Antonio Oeste”

Y CONSIDERANDO:

Que en la fecha y hora fijada para la apertura de sobres se recepcionó una única oferta, siendo de MARCOS ANTONIO CARREÑO CUIT Nº 20-36580569-6

Que conforme a lo resuelto por la Comisión Evaluadora, no se considera válida la presentación de MARCOS ANTONIO CARREÑO CUIT Nº 20-36580569-6, de acuerdo a la Resolución Nº 009 - 2025,

Que en uso de las facultades adquiridas, considero válido el proceso administrativo, dando continuidad a la declaración de desierta la Licitación Pública Nº 004-2025,

Que resulta necesario realizar un segundo llamado, teniendo en cuenta la importancia de la obra, necesaria para los Preadjudicatarios urbanización denominada 115º Aniversario de la planta urbana de San Antonio Oeste,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Declárese desierta la Licitación Pública Nº 004-2025 destinada a la “provisión de materiales y contratación de mano de obra, para la ejecución de la red eléctrica de media tensión en la urbanización denominada 115º Aniversario de la planta urbana de San Antonio Oeste”.

ARTÍCULO 2º: Realícese el Segundo Llamado de la Licitación Pública Nº 004-2025 para la provisión de materiales y contratación de mano de obra, para la ejecución de la red eléctrica de media tensión en la urbanización denominada 115º Aniversario de la planta urbana de San Antonio Oeste.

ARTÍCULO 3º: Apruébense en general las Bases y Condiciones que rigen el llamado y que forman parte del presente como Anexo.

ARTÍCULO 4º: Fijase en la suma de pesos cincuenta y cuatro millones novecientos treinta y dos mil seiscientos cincuenta y tres con 72/100 (\$54.932.653,72) IVA incluido, como presupuesto oficial del presente llamado.

ARTÍCULO 5º: PRESENTACION Y APERTURA DE OFERTAS: Fijase para el día miércoles 23 de julio de 2025 a la hora 10:00 en el Salón de Actos de los Intendentes, la apertura de sobres correspondiente al llamado a Licitación Pública descrito en el artículo primero. Las ofertas deberán ser presentadas ante la mesa de entradas de la Secretaría de Hacienda, sita en calle A. Brown Nº 286, hasta las 9:00 hs. del día miércoles 23 de julio de 2025.

ARTÍCULO 6º: VALOR DEL PLIEGO: Fijase en 1 USAM, equivalente a la suma de pesos cincuenta y cuatro millones doscientos ochenta mil con 62/100 (\$54.280,62) el valor del pliego de bases y condiciones que regirá el presente llamado, el que podrá adquirirse desde la fecha de la presente normativa, hasta el día martes 22 de julio de 2025 a la hora 13:00.

ARTÍCULO 7º: GARANTÍA DE OFERTA: La propuesta deberá acompañarse por una garantía de oferta, equivalente al uno por ciento (1%) de la oferta.

ARTÍCULO 8º: MANTENIMIENTO DE LA OFERTA: No podrá ser inferior a los cuarenta y cinco (45) días corridos.

ARTÍCULO 9º: REGIMEN LEGAL: El presente llamado a licitación se rige por la Ley Provincial H Nº 3186 “Administración Financiera y Control Interno del Sector Provincial” y su Decreto Nº 200/24 “Reglamento de Contrataciones del Estado” y el pliego de bases y condiciones en su totalidad.

ARTÍCULO 10º: CONSULTAS Y ACLARACIONES: Las consultas y aclaraciones podrán realizarse hasta un día antes del acto de apertura en la Subsecretaría de Planificación y Obras Públicas y el Sector de Concursos y Licitaciones.

ARTÍCULO 11º: COMISIÓN EVALUADORA: Désígnese como integrantes de la Comisión Evaluadora a la Secretaria de Gobierno, la Secretaria de Hacienda, el Secretario de Planificación, Obras y Servicios Públicos, la Contadora Municipal y un miembro del Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO 12º: Ratificar la reserva interna autorizada por la Secretaría de Hacienda, afectando el crédito presupuestario de la siguiente manera:

JURISDICCIÓN	1.1.1.01.37.000	Secretaria de Planificacion, Obras y Servicios Públicos
PROGRAMA	43	RN Suelo Urbano Resolucion 1716/24
FUENTE	122	Recursos de Obra de Origen Provincial
PARTIDA	422	Construcciones en bienes de dominio público
MONTO	\$ 54.932.653,72	

ARTÍCULO 13º: Regístrese, publíquese y cumplido, archívese.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Cristian Berbel Secretario de Planificación, Obras y Servicios Públicos, Municipalidad de San Antonio Oeste 08 de Julio de 2025.

—oOo—

DECRETO Nº 835/25

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en sesión de fecha 02 de Julio de 2025, mediante la cual se ratifica en todos sus términos el Decreto Nº692/2025 del Poder Ejecutivo Municipal, por el que se adhiere en todos sus términos a lo dispuesto en el Decreto Provincial Nº380/2024.

Que el Decreto Provincial tiene como finalidad efectuar una reivindicación histórica a los ex soldados de la Provincia de Rio Negro que estuvieron bajo bandera en el conflicto Bélico, por la recuperación de la Soberanía Nacional sobre las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur.

Y CONSIDERANDO:

Que, este Poder Ejecutivo Municipal aprueba el contenido de la norma legal sancionada, y procede consecuentemente a su promulgación.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Promúlguese la Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en sesión de fecha 02 de Julio de 20205, mediante el cual se ratifica en todos sus términos el Decreto Nº 692/2025 del Poder Ejecutivo Municipal, por el que se adhiere en todos sus términos a lo dispuesto en el Decreto Provincial Nº380/24.

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno municipal.-

ARTÍCULO 3º: Comunicar, Publicar en el Boletín Oficial y Archivar.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Jessica Ressler Secretaria de Gobierno, Municipalidad de San Antonio Oeste 08 de Julio de 2025.

—oOo—

DECRETO Nº 836/25

PROMULGA ORDENANZA Nº 7512

—oOo—

DECRETO Nº 837/25

PROMULGA ORDENANZA Nº 7513

—oOo—

DECRETO Nº 838/25

PROMULGA ORDENANZA Nº 7514

—oOo—

DECRETO Nº 839/25

PROMULGA ORDENANZA Nº 7515

—oOo—

DECRETO Nº 840/25

PROMULGA ORDENANZA Nº 7516

—oOo—

DECRETO Nº 841/25

PROMULGA ORDENANZA Nº 7517

—oOo—

DECRETO Nº 842/25

PROMULGA ORDENANZA Nº 7518

—oOo—

DECRETO Nº 843/25
PROMULGA ORDENANZA Nº 7519
—oOo—
DECRETO Nº 844/25

VISTO:

La Ordenanza 2699, legajo 4526 , y;

CONSIDERANDO:

Que, el agente NAHUELGUER,Gastón Edgardo DNI Nº40.324.178, ha incumplido injustificadamente el horario laboral durante el periodo al 16/05/25 al 15/06/2025.

Que, según consta en la ficha de ingreso y egreso del agente, ha incurrido en un total de veinte (20) llegadas tarde en el período indicado.

Que, resulta de aplicación la sanción disciplinaria prevista en el Estatuto Municipal (Ord. 2699, art. 16).

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA

ARTICULO 1º: APERCIBIR al agente NAHUELGUER,Gastón Edgardo DNI Nº40.324.178 , quien presta servicios en el área de Subsecretaria de Asesoría Legal y Departamento Técnico de la Municipalidad de San Antonio Oeste, por haber incumplido injustificadamente el horario laboral incurriendo en un total de veinte (20) llegadas tarde en el período 16/05/25 al 15/06/2025.

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno de la Municipalidad de San Antonio Oeste.-

ARTICULO 3º: Notifíquese al agente. Cumplido, regístrese. Comuníquese a la Junta de Calificación y Disciplina y a las áreas que correspondan. Dese a su legajo personal.
Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Jessica Ressler Secretaria de Gobierno, Municipalidad de San Antonio Oeste 08 de Julio de 2025.

—oOo—
DECRETO Nº 845/25

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en sesión de fecha 02 de julio de 2025.

La Carta Orgánica Municipal, Art 66 y 67.

Y CONSIDERANDO:

Que, por solicitud del Tribunal de Cuentas a la Secretaria de Hacienda Municipal se incluyo la modificación Presupuestaria en la ordenanza promulgada bajo el numero 7508.

Que, así corresponde hacer uso de las facultades de veto conferidas por el artículo 66 y 67 de la carta Orgánica Municipal al Poder Ejecutivo, por encontrarse duplicada la solicitud, devolviendo la ordenanza sancionada al Concejo Deliberante a sus efectos.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA

ARTÍCULO 1º: Vetase la Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en sesión de fecha 02 de julio de 2025, mediante la cual se incrementan las siguientes partidas de Egresos -. Fuente 110 – Tribunal de Cuentas, Presupuesto 2025.-

ÁREA	DENOMINACIÓN DE PARTIDA	FTE	PART	PROG	IMPORTE
------	-------------------------	-----	------	------	---------

03 – TCM	Jurídicos	110	343	1	\$ 6.600.000,00
Total de partida de Egresos que se aumenta					\$ 6.600.000,00

ARTÍCULO 2º: Disminúyase las siguientes partidas de Egresos, Fuente 110 – Tribunal de Cuentas – Presupuesto 2025:

ÁREA	DENOMINACIÓN DE PARTIDA	FTE	PART	PROG	IMPORTE
03 - TCM	Contabilidad y Auditoría	110	344	1	\$ 1.700.000,00
03 – TCM	De Capacitación	110	345	1	\$ 2.000.000,00
03 - TCM	Otros servicios técnicos y profesionales	110	349	1	\$ 2.900.000,00
Total de las partidas de Egresos que se Disminuyen					\$ 6.600.000,00

RESUMEN DE MOVIMIENTOS		
FUENTE 110	INGRESOS	EGRESOS
Partida de Egreso que se incrementa		\$ 6.600.000,00
Partida de Egreso que disminuye		\$ - 6.600.000,00
TOTALES	\$ 0,00	\$ 0,00

ARTÍCULO 3º: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Hacienda Municipal.-

ARTICULO 4º: Regístrese. Comuníquese. Cumplido. Archívese.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Micaela Arruabarrena Secretaria de Hacienda, Municipalidad de San Antonio Oeste 08 de Julio de 2025.

—oOo—
DECRETO Nº 846/25
PROMULGA ORDENANZA Nº 7520
—oOo—
DECRETO Nº 847/25
PROMULGA ORDENANZA Nº 7521
—oOo—
DECRETO Nº 848/25
PROMULGA ORDENANZA Nº 7522
—oOo—

DECRETO Nº 849/25
PROMULGA ORDENANZA Nº 7523

—oOo—

DECRETO Nº 850/25
PROMULGA ORDENANZA Nº 7524

—oOo—

DECRETO Nº 851/25
PROMULGA ORDENANZA Nº 7525

—oOo—

DECRETO Nº 852/25
PROMULGA ORDENANZA Nº 7526

—oOo—

DECRETO Nº 853/25
PROMULGA ORDENANZA Nº 7527

—oOo—

DECRETO Nº 854/25
PROMULGA ORDENANZA Nº 7528

—oOo—

DECRETO Nº 855/25
PROMULGA ORDENANZA Nº 7529

—oOo—

DECRETO Nº 856/25

VISTO:

Expte Nº 01999/2025 de la Secretaria de Desarrollo Humano.

La ordenanza Nº 2210 y sus modificatorias, y;

CONSIDERANDO:

Que la misma prevee la ayuda social a carenciados para fines determinados.

Que el solicitante VERA, Héctor Rubén cumple con los requisitos establecidos en los Art., 1º al 5º del Capítulo I, debido a su situación socio económico.

Que el Sr. VERA, se encuentra viviendo en calle René Favaloro Nº 3192 de la planta urbana de esta localidad.

Que el Sr. VERA, es pescador.

Que la ayuda económica que solicita es para poder solventar gastos por deudas de servicios y solventar costos de necesidades básicas.

Que por todo lo actuado esta Secretaria considera necesario asistir de manera inmediata con un aporte económico para parte, a la solución de su problema.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA

ARTICULO 1º: Otórguese un subsidio de PESOS SESENTA MIL (\$60.000,00), en los términos de la Ordenanza Nº 2210 a el Sr. VERA, HECTOR RUBEN – DNI Nº 25.953.549

ARTICULO 2º: El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaría de Desarrollo Humano.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y cumplido archívese

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Paola Díaz Secretaria de Desarrollo Humano, Municipalidad de San Antonio Oeste 14 de Julio de 2025.

—oOo—

DECRETO Nº 857/25

VISTO:

Expte Nº 01998/2025 de la Secretaria de Desarrollo Humano.

La ordenanza Nº 2210 y sus modificatorias, y;

Y CONSIDERANDO:

Que la misma prevee la ayuda social a carenciados para fines determinados.

Que la solicitante RIVAS, Lidia Noemí cumple con los requisitos establecidos en los Art., 1º al 5º del Capítulo I, debido a su situación socio económico.

Que la Sra. RIVAS, se encuentra viviendo con su esposo en calle Intendente Francisco San Martin S/N de la planta urbana de esta localidad.

Que la Sra. RIVAS, es trabajadora informal.

Que la ayuda económica que solicita es para poder solventar gastos necesidades básicas.

Que por todo lo actuado esta Secretaria considera necesario asistir de manera inmediata con un aporte económico para parte, a la solución de su problema.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA**

ARTICULO 1º: Otórguese un subsidio de PESOS CIEN MIL (\$100.000,00), en los términos de la Ordenanza Nº 2210 a la Sra. RIVAS, LIDIA NOEMI- DNI Nº 11.841.698

ARTICULO 2º: El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaría de Desarrollo Humano.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y cumplido archívese

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Paola Díaz Secretaria de Desarrollo Humano, Municipalidad de San Antonio Oeste 14 de Julio de 2025.

—oOo—

DECRETO Nº 858/25

VISTO:

Expte Nº 2000/2025 de la Secretaria de Desarrollo Humano.

La ordenanza Nº 2210 y sus modificatorias, y;

CONSIDERANDO:

Que la misma prevee la ayuda social a carenciados para fines determinados.

Que el solicitante AMENGUAL, Marcos Ariel cumple con los requisitos establecidos en los Art., 1º al 5º del Capítulo I, debido a su situación socio económico.

Que el Sr. AMENGUAL, se encuentra viviendo en calle Tarruella Nº 650 de la planta urbana de Las Grutas.

Que el Sr. AMENGUAL, es desocupado.

Que la ayuda económica que solicita es para poder solventar gastos por sepelio de quien fue en vida su esposa.

Que por todo lo actuado esta Secretaria considera necesario asistir de manera inmediata con un aporte económico para parte, a la solución de su problema.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA**

ARTICULO 1º: Otórguese un subsidio de PESOS CIEN MIL (\$100.000,00), en los términos de la Ordenanza Nº 2210 a el Sr. AMENGUAL, MARCOS ARIEL- DNI Nº 30.000.319

ARTICULO 2º: El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaría de Desarrollo Humano.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y cumplido archívese

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Paola Díaz Secretaria de Desarrollo Humano, Municipalidad de San Antonio Oeste 14 de Julio de 2025.

—oOo—

DECRETO Nº 859/25**VISTO:**

El Decreto Nº 1712/2023 de fecha 12 de diciembre de 2023.-

Y CONSIDERANDO:

Que, por el mencionado Decreto se designo a la Sra. DI CLERICO, Paula Analía, DNI: 23.900.412 al cargo que desempeñaba como Subdirectora de Mujer, Diversidad y Género.-

Que, la Sra. DI CLERICO, Paula Analía, presenta la renuncia al cargo mencionado en el párrafo anterior por temas personales.

Que, es la facultad del Poder Ejecutivo Municipal, decidir sobre este tipo de situaciones, conforme lo establece la Carta Orgánica Municipal, (Artículo 83º, inc 4), se procede en consecuencia.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA

ARTÍCULO 1º: Aceptar la renuncia presentada por la Sra. DI CLERICO, Paula Analía, DNI: 23.900.412, al cargo que desempeñaba como Subdirectora de Mujer, Diversidad y Género, a partir del 02 de Julio de 2025.-

ARTICULO 2º: El presente decreto será refrendado por el Secretaria de Gobierno Municipal.-

ARTICULO 3º: Regístrese, elévese copia al sector personal, Comuníquese, y cumplido, Archívese.-

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Jessica Ressler Secretaria de Gobierno, Municipalidad de San Antonio Oeste 15 de Julio de 2025.

—oOo—

DECRETO Nº 860/25**VISTO:**

La nota presentada por la jefatura de Recursos Humanos.

El expediente 00019-2025

Y CONSIDERANDO:

Que, en vísperas de la temporada estival, surgen necesidades con respecto a las demandas en atención público, limpieza y barrido.

Que, es compromiso de esta municipalidad propiciar y reforzar, en esta época del año, el desarrollo e inserción laboral de vecino, jóvenes profesionales o en formación que buscan oportunidades, como así también velar por la correcta prestación de servicios que demanda la comunidad.

Que, la creación del programa “GUARDIA DE CONSERVACION CIUDADANA” es un instrumento para dar respuestas, atención y solución a la demanda social, atendiendo al principio de igualdad de oportunidades y atendiendo al trabajo como derecho individual y un bien social.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA

ARTÍCULO 1: Autorícese a la Secretaría de Hacienda Municipal a el pago por las prestaciones de servicios a los beneficiarios que integran el “PROGRAMA, GUARDIA DE CONSERVACION CIUDADANA” , según lo expresado en los considerandos del presente decreto las que detallan en el anexo I, correspondiente al mes de Junio de 2025.

ARTÍCULO 2: El pago del aporte deberá ser afectado al programa 37 – Guardia de Conservación Ciudadana.

ARTÍCULO 3: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 4: Regístrese, comuníquese y cumplido archívese

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Jessica Ressler Secretaria de Gobierno, Municipalidad de San Antonio Oeste 15 de Julio de 2025.

—oOo—

DECRETO Nº 861/25

VISTO:

El contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de San Antonio Oeste representada por el Sr. Intendente Municipal Dr. Adrian Casadei y la Srta. Gálvez Natalia Alejandra, DNI 43.948.844.

Y CONSIDERANDO:

Que, LA LOCADORA, prestara sus servicios de procuración, en expedientes administrativos, y colaborar en todas aquellas tareas que le sean requeridas desde el Juzgado de faltas II.

Que, el contrato que se anexa, reúne las cláusulas y condiciones necesarias para alcanzar dicha finalidad;

Que, el prestador reúne los antecedentes requerimientos para cumplir con las obligaciones que impone el mencionando contrato;

Que, este Poder Ejecutivo se encuentra facultado para realizar dicha contratación;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Ratifíquese el Contrato de Locación de Servicio celebrado entre la Municipalidad de San Antonio Oeste, representada por el Sr. Intendente Municipal Dr. Adrián Casadei, y la Srta. Gálvez Natalia Alejandra, DNI 43.948.844, el que tendrá vigencia desde el 01 de Julio de 2025 al 30 de Septiembre de 2025.

ARTÍCULO 2º: El presente decreto será refrendado por el Juez de Faltas Nº 2.

ARTICULO 3º: Comunicar, Publicar en Boletín Oficial y Archivar.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Kolasinski Pablo, Juez Juzgado Nº 2, Municipalidad de San Antonio Oeste 15 de Julio de 2025.

—oOo—

DECRETO Nº 862/25

VISTO

LA prórroga del Convenio suscripto con el Ministerio de Educación y Derechos Humanos del Gobierno de la Provincia de Río Negro, para el Servicio de Transporte Escolar para el Ciclo Lectivo Año 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la prórroga del Convenio mencionado en el visto, se fundamenta en garantizar la escolaridad de niños y jóvenes en condiciones socios económicos más vulnerables o cuya residencia diste de la escuela pública a la que corresponde asistir por radio o modalidad, al igual de quienes tienen capacidades diferentes y que por su condición no pueden trasladarse por sí mismos.

Que el Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro delega en la Municipalidad y esta acepta la gestión para la prestación del servicio de transporte escolar durante el ciclo lectivo 2025.

Que de acuerdo a los precios de referencia y considerando la Resolución de la Subsecretaría de Coordinación del Ministerio de Educación y recursos Humanos, se estableció un Presupuesto Oficial para el servicio de transporte escolar desde agosto hasta diciembre del ciclo lectivo 2025 estimado en la suma de pesos cuatrocientos cuarenta millones trescientos cuarenta y dos mil novecientos diez con 00/100 (\$440.342.910,00) IVA incluido.

Que el presente Decreto se dicta en uso de las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal.
POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA

ARTÍCULO 1º: Llamase a Licitación Pública Nº 005-2025 para la prestación del Servicio de Transporte Escolar, de agosto a diciembre del Ciclo Lectivo 2025.

ARTÍCULO 2º: Apruébense en general las Bases y Condiciones que rigen el llamado y que forman parte del presente como Anexo.

ARTÍCULO 3º: Fijase en la suma de pesos cuatrocientos cuarenta millones trescientos cuarenta y dos mil novecientos diez con 00/100 (\$440.342.910,00) IVA incluido, como presupuesto oficial del presente llamado.

ARTÍCULO 4º: PRESENTACION Y APERTURA DE OFERTAS: Fijase para el día viernes 25 de julio de 2025.a la hora 10:00 en el Salón de Actos de los Intendentes, la apertura de sobres correspondiente al llamado a Licitación Pública descripto en el artículo primero. Las ofertas deberán ser presentadas ante la mesa de entradas de la Secretaría de Hacienda, sita en calle A. Brown Nº 286, hasta las 9:00 hs. del día viernes 25 de julio de 2025.

ARTÍCULO 5º: VALOR DEL PLIEGO: Fijase en 1 USAM, equivalente a la suma de pesos cincuenta y cuatro doscientos ochenta con 62/100 (\$54.280,62) el valor del pliego de bases y condiciones que regirá el presente llamado. En venta desde la fecha de la presente normativa hasta el día jueves 24 de julio de 2025.

ARTÍCULO 6º: GARANTÍA DE OFERTA: La propuesta deberá acompañarse por una garantía de oferta, equivalente al uno por ciento (1%) de la oferta.

ARTÍCULO 7º: MANTENIMIENTO DE LA OFERTA: No podrá ser inferior a los cuarenta y cinco (45) días corridos.

ARTÍCULO 8º: REGIMEN LEGAL: El presente llamado a licitación se rige por la Ley Provincial H Nº 3186 “Administración Financiera y Control Interno del Sector Provincial” y su Decreto Nº 200/24 “Reglamento de Contrataciones del Estado” y el pliego de bases y condiciones en su totalidad.

ARTÍCULO 9º: CONSULTAS Y ACLARACIONES: Las consultas y aclaraciones podrán realizarse hasta dos (2) días antes del acto de apertura en el Sector de Concursos y Licitaciones.

ARTÍCULO 10º: COMISIÓN EVALUADORA: Designese como integrantes de la Comisión Evaluadora a la Secretaria de Gobierno, a la Delegada de Las Grutas, a la Secretaria de Hacienda, a la Contadora Municipal y a un miembro del Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO 11º: Ratificar la reserva interna autorizada por la Secretaría de Hacienda, afectando el crédito presupuestario de la siguiente manera:

JURISDICCIÓN	1.1.1.01.04.000	Intendencia
PROGRAMA	5	Convenio Transporte Escolar
FUENTE	122	De origen provincial
PARTIDA	518	Transferencia Convenios Varios
MONTO		\$ 440.342.910,00

ARTÍCULO 12º: Regístrese, publíquese y cumplido, archívese.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Jessica Ressler Secretaria de Gobierno, Municipalidad de San Antonio Oeste 15 de Julio de 2025.

DECRETO Nº 863/25**VISTO:**

La nota presentada por el Secretario de Planificación, Obras y Servicios Públicos

El expediente 330/2025

CONSIDERANDO:

Que, las necesidades que el área aqueja, como cumplir en materia de planificación y diagramar sistemas operativos de control de vigilancia ambiental en el ejido municipal.

Que, es de suma necesidad difundir las normas y procedimientos vigentes en materia ambiental, en las escuelas, juntas vecinales, asociaciones intermedias, público en general y principalmente a turistas que visitan nuestra zona.

Que, la creación del cuerpo de la Patrulla Ambiental Urbana seria un instrumento para dar a conocer los procedimientos de prevención y acción ante contravenciones a las normas de aplicación con la intervención de otras autoridades competentes, si correspondiere por la naturaleza de las acciones.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA

ARTÍCULO 1: Autorícese a la Secretaría de Hacienda Municipal a el pago por las prestaciones de servicios a los beneficiarios que integran el “Cuerpo de la Patrulla Ambiental Urbana Municipal” DE PESOS CUATRO MILLONES CIN MIL (\$4.100.000), según lo expresado en los considerados del presente decreto, correspondiente al mes de Junio del corriente año, los que se detallan en el anexo I.

ARTÍCULO 2: Aféctese la erogación presupuestaria al Programa 5 Gestión de Residuos sólidos Urbanos – Fuente 110 – Partida 399.-

ARTÍCULO 3: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Planificación Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 4: Regístrese, comuníquese y cumplido archívese.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Cristian Berbel Secretario de Planificación, Obras y Servicios Públicos, Municipalidad de San Antonio Oeste 15 de Julio de 2025.

—oOo—

DECRETO Nº 864/25**VISTO:**

El contrato de Locación de servicios celebrado entre la Municipalidad de San Antonio Oeste, representada por el Sr. Intendente Municipal Dr. Adrian Jorge Casadei, con domicilio en Brown Nº 286 y el Sr. Neman José Luis DNI 12.275.939, con domicilio en San Martín 2752 de San Antonio Oeste.

El Expediente Nº 00742-2025

Y CONSIDERANDO:

Que, el contrato que se anexa al presente reúne las cláusulas y condiciones necesarias para alcanzar dicha finalidad.

Que, el prestador llevará a cabo, el acompañamiento en programas relacionados a la salud y ejercicios físicos como es: Mas Zapatillas Menos Pastillas, Acuagym, y Actividad Física y Saludable en los barrios. Asimismo colaborará y asistirá en todas aquellas cuestiones que le sean requeridas por la Dirección de Deportes Municipal.

Que, reúne los antecedentes requeridos para cumplir con las obligaciones que impone el mencionado contrato,

Que, el Intendente Municipal se encuentra facultado para realizar dicha contratación.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Apruébese el Contrato de locación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de San Antonio Oeste y el Sr. NEMAN José Luis CUIT: 12.275.939, quien cumplirá sus funciones en la Dirección de Deportes de la Municipalidad de San Antonio Oeste.-

ARTICULO 2º: Contrátese los servicios a partir del 10 de Junio de 2025 hasta el 09 de Septiembre de 2025, según los términos, condiciones y alcances estipulados en dicho contrato.-

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretaria de Gobierno.-

ARTICULO 4º: Comunicar, Publicar en Boletín Oficial y Archivar.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Jessica Ressler Secretaria de Gobierno, Municipalidad de San Antonio Oeste 16 de Julio de 2025

—oOo—

DECRETO Nº 865/25

VISTO:

El contrato de Locación se servicios celebrado entre la Municipalidad de San Antonio Oeste, representada por el Sr. Intendente Municipal Dr. Adrian Jorge Casadei, con domicilio en Brown Nº 286 y el Sr. Rusinek Ricardo Abel DNI 22.124.899, con domicilio en calle 25 de Mayo Nº 180.

El Expediente Nº 01285-2025

Y CONSIDERANDO:

Que, el contrato que se anexa al presente reúne las cláusulas y condiciones necesarias para alcanzar dicha finalidad.

Que, el prestador llevará a cabo, sus servicios como “Instructor Técnico y Entrenador de Voleibol” de las categorías Sub 14 rama Masculina, Sub 18 rama Masculina y Mayores mixto, a cargo de la Dirección de Deportes Municipal.

Que, EL LOCADOR reúne los antecedentes requeridos para cumplir con las obligaciones que impone el mencionado contrato,

Que, el Intendente Municipal se encuentra facultado para realizar dicha contratación.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Apruébese el Contrato de locación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de San Antonio Oeste y el Rusinek Ricardo Abel DNI 22.124.899, quien cumplirá sus funciones en la Dirección de Deportes de la Municipalidad de San Antonio Oeste.-

ARTICULO 2º: Contrátese los servicios a partir del 01 de Junio de 2025 hasta el 31 de Agosto de 2025, según los términos, condiciones y alcances estipulados en dicho contrato.-

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario General de Coordinación Institucional y Gobierno Municipal.-

ARTICULO 4º: Comunicar, Publicar en Boletín Oficial y Archivar.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Jessica Ressler Secretaria de Gobierno, Municipalidad de San Antonio Oeste 16 de Julio de 2025.

—oOo—

DECRETO Nº 866/25

VISTO:

La nota presentada por la Jefatura de Zoonosis

El Expediente 00963-2025, y;

Y CONSIDERANDO:

Que, el Departamento de Zoonosis, marcas y señales vela por la salud pública previniendo la tramitación de enfermedades transmitidas por animales;
Que, para el mantenimiento, diseñar campañas de esterilización canina y felina, controlar la tenencia de mascotas prohibidas es necesario contar con el personal para llevar a cabo la tarea en el área mencionada;
Que, por lo expresado al trabajo se cuenta con la colaboración en el área zoonosis de manera voluntaria por lo que es necesario reconocer la tarea puesto de manifiesto por la Srta. Rueda, Damaris Antonella.
Que, la Municipalidad apoya el trabajo de protección de los animales por lo que dispone de un aporte económico para tal fin;
POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA

ARTICULO 1º: Otórguese un aporte económico total de pesos Seiscientos Mil (\$600.000) a favor de la Srta. RUEDA, DAMARIS ANTONELLA DNI 32.096.417, pagaderos en 3 cuotas iguales de Pesos Doscientos Mil (\$200.000) por los meses de Julio, Agosto y Septiembre de 2025.

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Cumplido. Archívase

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Jessica Ressler Secretaria de Gobierno, Municipalidad de San Antonio Oeste 16 de Julio de 2025

—oOo—

DECRETO Nº 867/25

VISTO:

La nota presentada por la Jefatura de Zoonosis

El Expediente 00069-2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Departamento de Zoonosis, marcas y señales vela por la salud pública previniendo la tramitación de enfermedades transmitidas por animales;

Que, para el mantenimiento, diseñar campañas de esterilización canina y felina, controlar la tenencia de mascotas prohibidas es necesario contar con el personal para llevar a cabo la tarea en el área mencionada;

Que, por lo expresado al trabajo se cuenta con la colaboración en el área zoonosis de manera voluntaria por lo que es necesario reconocer la tarea puesto de manifiesto por la Srta. SEGURA, Andrea Soledad.

Que, la Municipalidad apoya el trabajo de protección de los animales por lo que dispone de un aporte económico para tal fin;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA

ARTICULO 1º: Otórguese un aporte económico total de pesos Seiscientos Mil (\$600.000) a favor de la Srta. SEGURA, Andrea Soledad DNI 28.781.887, pagaderos en 3 cuotas iguales de Pesos Doscientos Mil (\$200.000) por los meses de Julio, Agosto y Septiembre de 2025.

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Cumplido. Archívase

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Jessica Ressler Secretaria de Gobierno, Municipalidad de San Antonio Oeste 16 de Julio de 2025

—oOo—

DECRETO Nº 868/25

VISTO:

El Convenio de Uso de las instalaciones de la Cooperativa “Fraternidad Portuaria” celebrado entre la Municipalidad de San Antonio Oeste, representada por el Intendente Municipal Dr. Adrian Casadei y la Sra. Marengo Marcela Claudia DNI Nº 20.363.714.

El Expediente 00052/2025, y:

Y CONSIDERANDO

Que “La Cooperativa” otorga en comodato a la Municipalidad el salón ubicado en Prefectura Naval Argentina s/nº, ubicado en el Puerto del Este.

Que el objeto de este convenio es realizar actividades de gimnasia deportiva en el salón para los alumnos de la escuela municipal de deportes, de lunes a viernes en el horario de 19:00 a 21:00 hs.

Que el Intendente Municipal se encuentra facultado para realizar dicho convenio.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA

ARTÍCULO 1º: Ratifíquese el Convenio de Uso de las instalaciones de la Cooperativa “Fraternidad Portuaria” de San Antonio Oeste, celebrado entre la Municipalidad de San Antonio Oeste, representada por el Intendente Municipal Dr. Adrian Casadei y la Sra. Marengo Marcela Claudia DNI Nº 20.363.714.

ARTICULO 2º: El presente convenio tendrá vigencia durante el presente ciclo lectivo 2025, plazo que podrá ser prolongado por igual periodo, de común acuerdo entre las partes.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno.

ARTICULO 4º: Comunicar, Publicar en Boletín Oficial y Archivar.-

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Jessica Ressler Secretaria de Gobierno, Municipalidad de San Antonio Oeste 16 de Julio de 2025

—oOo—

DECRETO Nº 869/25

VISTO:

La nota presentada por la Secretaria de Desarrollo;

El expediente 00427/2025;

Y CONSIDERANDO:

Que, el merendero “El Progreso” organiza la prestación de servicios de almuerzo y meriendas a vecinos de bajos recursos del barrio mencionado.-

Que, el municipio provee a los comedores y merenderos, productos frescos necesarios para una buena alimentación a la población que asiste

Que, se ha incrementado la necesidad de asistir a los encargados de los mismos de acuerdo a la encuesta realizada por el área pertinente.-

Que, por todo lo expuesto se acuerda un aporte que contribuya para la adquisición de alimentos frescos, secos y artículos de limpieza.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otórguese un aporte económico de pesos DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$250.000), por el mes de Julio de 2025 a favor de la Sra. Millache, Marta DNI: 13.097.088, destinado a la compra de alimentos frescos (carne).

ARTICULO 2º: Aféctese el pago del aporte a la partida 517 “Transferencias a otras Instituciones Culturales y Sociales”

ARTICULO 3º: El siguiente decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Humano.-

ARTICULO 4º: Comunicar, Publicar en Boletín Oficial y Archivar.-

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Paola Díaz Secretaria de Desarrollo Humano, Municipalidad de San Antonio Oeste 16 de Julio de 2025

—oOo—

DECRETO Nº 870/25

VISTO:

El Expte. Nº 02022/2025

La solicitud presentada por la Sra. PONTICELLI ROCIO GUADALUPE DNI Nº 37.694.835, para la habilitación bajo el rubro: ELABORACION Y PRODUCTOS DE PASTERIA con domicilio en calle BELGRANO Nº758 de San Antonio Oeste; y

Y CONSIDERANDO:

Que reúne las condiciones y requisitos necesarios para la explotación de la actividad solicitante no registra deudas pendientes con el Municipio.

Que no existen objeciones para otorgar la licencia Comercial solicitada.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otórguese Licencia Comercial Nº 1710 a favor de la Sra. PONTICELLI ROCIO GUADALUPE DNI Nº DNI: 37.694.835, bajo el Rubro: ELABORACION Y PRODUCTOS DE PASTERIA con domicilio en calle BELGRANO Nº758 de San Antonio Oeste.

ARTICULO 2º: Expídase testimonio al interesado procediéndose a inscribirlo en el Registro de Comercio Municipal.

ARTÍCULO 3º: Remítase copia a la Delegación General de Rentas, dese Registro de Decretos Municipales, tome razón contaduría y archívese.

Mayo de 2025.-

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Segner Sebastián Subsecretario de Comercio, Municipalidad de San Antonio Oeste 18 de Julio de 2025.-

—oOo—

DECRETO Nº 871/25

VISTO:

La Ordenanza 7276; y

CONSIDERANDO:

Que los convenio de Servicios Profesionales que se anexan al presente, del Dr. Julio Santiago Alonso, DNI Nº 28.991.368, matrícula Nº 6084 Tomo IX Folio 6084 del Colegio de Abogados de Viedma y la Perito de parte Lic. Analía Laura Gómez Malacaza, DNI Nº 26.113.970, Matrícula Nacional Nº34222, reúnen las Clausulas y condiciones necesarias para alcanzar dicha finalidad.

Que los prestadores reúnen los antecedentes requeridos para cumplir con las obligaciones que imponen los mencionados convenios.

Que el intendente Municipal se encuentra facultado para realizar dicha contratación.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Autorícese a la Secretaria de Hacienda Municipal a abonar al Abogado ALONSO, Julio Santiago DNI Nº 28.991.368, Matrícula Nº 6084 Tomo IX Folio 6084, la suma de PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES C/50/100 (\$1.479.583,50) equivalente a 23.5 Jus en concepto de pago parcial cuota Nº 2 del convenio.

ARTICULO 2º: Autorícese a la Secretaria de Hacienda Municipal a abonar a la Licenciada Analía Laura Gómez Malacalza DNI Nº 26.113.970 la suma de PESOS UN MILLON CIENTO DIEZ MIL SEISIENTOS TREINTA Y DOS CON 04/100 (\$1.100.632,04) correspondiente a la cuota 4 del Convenio.

ARTÍCULO 3º: El valor del Jus, se establece en Peos SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UNO (\$62.961,00).

ARTÍCULO 4º: Aféctese la presente erogación a la partida Nº349 de Intendencia.

ARTÍCULO 5º:El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno Municipal.

ARTÍCULO 6º: Regístrese, Comuníquese, Notifíquese al interesado y Cumplido Archívese.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Jessica Ressler Secretaria de Gobierno, Municipalidad de San Antonio Oeste 18 de Julio de 2025.-

—oOo—

DECRETO Nº 872/25

VISTO:

La nota presentada por la Directora de Cultura Municipal.

Y CONSIDERANDO:

Que el día 20 de Julio se realizara el evento “Talentos del Golfo” en el Salón de Usos Múltiples del Barrio el Progreso de San Antonio Oeste.

Que Talentos del Golfo ha sido declarado de Interés Municipal, Cultural, Turístico y Educativo por el Concejo Deliberante en el año 2024 y declarado de Interés Cultural, Social, Educativo y Comunitario en el año 2025 por la Legislatura de Rio Negro.

Que desde la Dirección de Cultura, solicitan un aporte económico para solventar gastos de sonido e iluminación del evento.

Que por todo lo expuesto se acuerda un aporte económico que contribuya a tal fin.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otórguese un aporte económico por única vez de pesos CIEN MIL (\$100.000) a favor de la Sra. ASTUDILLO, Valma Beatriz DNI Nº 31.019.489.

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno Municipal.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, Comuníquese, Cumplido Archívese.

Mayo de 2025.-

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Jessica Ressler Secretaria de Gobierno, Municipalidad de San Antonio Oeste 18 de Julio de 2025.-

—oOo—

DECRETO Nº 873/25

VISTO:

La Solicitud dela Directora de Cultura.

Y CONSIDERANDO:

Que la presentacion del Sr. Cristian Garcia de un proyecto de creacion del Coro Municipal.

Que el Coro Municipal “Maestro Juan Carlos Chillon” fue creado el 25 de Marzo, cumpliendo todas las etapas, presentacion de proyecto, inscripciones al mismo, ensayos, practicas coral, selección de voces.

Que el proyecto busca jerarquizar la actividad coral en el ejido muicipal, a traves de la puesta en valor del Coro Municipal, en un nivel de excelencia, brindando la posibilidad

de ampliar los horizontes artisticos y culturales con gran impacto en la comunidad de San Antonio Oeste, Las Grutas y San Antonio Este.

Que es necesario brindar apoyo economico para garantizar la continuidad de sus actividades.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA

ARTICULO 1º: Otorguese aporte economico al Sr. GARCIA, Cristian Jesus DNI N° 29.166.822, por un monto de \$750.000 (pesos setecientos cincuenta mil) por el Mes de Junio del corriente año.

ARTICULO 2º: El presente Decreto sera refrendado por la Secretaria de Gobierno Municipal de San Antonio Oeste.

ARTICULO 3º: Registrese, comuniquese, notiquese al intersado y cumplido archive. Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Jessica Ressler Secretaria de Gobierno, Municipalidad de San Antonio Oeste 18 de Julio de 2025.

—oOo—

DECRETO Nº 874/25

VISTO:

La Nota presentada por la Directora de Cultura y nota de la Secretaria de Gobierno, y;

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Miguel Fabricio Pichiñan participo en el marco del 120 Aniversario de nuestra ciudad aportando cuatro esculturas con formato de caballitos de mar, sirena pez y lechuza.

Que este proyecto combina el arte y el reciclaje destacando esculturas con sus expresiones artisticas que promueven la conservacion del medio ambiente.

Que es politica de este gobierno apoyar a los artistas en sus diferentes actividades culturales , recreativas y deportivas.

Que por todo lo expuesto se acuerda otorgar un aporte que contribuya a tal fin.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA

ARTICULO 1º: Otorguese aporte economico no reintegrable de pesos setecientos cincuenta mil (\$750.000) por unica vez al Sr. PICHINAN, Miguel Fabricio DNI N° 23.063.997-

ARTICULO 2º: El presente Decreto sera refrendado por la Secretaria de Gobierno Municipal de San Antonio Oeste.

ARTICULO 3º: Registrese, comuniquese, notiquese al intersado y cumplido archive.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Jessica Ressler Secretaria de Gobierno, Municipalidad de San Antonio Oeste 18 de Julio de 2025.

—oOo—

DECRETO Nº 875/25

VISTO:

El contrato de locación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de San Antonio Oeste, representada por el Sr. Intendente Municipal Dr. Adrian Casadei y la Sra. Altamirano Carrillo Claudia Micaela, DNI 44.463.384.

Expte 00816/2025

Y CONSIDERANDO:

Que, “La Locadora” se desempeña realizando tareas administrativas y atención al Público en la Dirección de deportes Municipal. Asimismo Colaborara y Asistirá en todas aquellas cuestiones que le sean requeridas por la Dirección de Deportes

Que, el Contrato que se anexa al presente, reúne las cláusulas y condiciones necesarias para alcanzar dicha finalidad.

Que, la locadora reúne los antecedentes requeridos para cumplir con las obligaciones que impone el mencionado contrato.

Que, el intendente Municipal se encuentra facultado para realizar dicha contratación.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE

DECRETA

ARTICULO 1º: Ratifícase el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de San Antonio Oeste, representada por el Sr. Intendente Municipal Dr. Adrian Casadei y la Sra. Altamirano Carrillo Claudia Micaela, DNI 44.463.384.

ARTICULO 2º: Contrátese los servicios por el termino de 3 (tres) meses, a partir del 10 de Junio de 2025, por lo que su vencimiento operara de pleno derecho el día 09 de Septiembre 2025, en los términos y condiciones y alcances estipulados en dicho contrato.-

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno Municipal.

ARTICULO 4º: Comunicar, Publicar en Boletín Oficial y Archivar.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Jessica Ressler Secretaria de Gobierno, Municipalidad de San Antonio Oeste 18 de Julio de 2025.

—oOo—

DECRETO Nº 876/25

VISTO:

El contrato de locación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de San Antonio Oeste, representada por el Sr. Intendente Municipal Dr. Adrian Casadei y la Sra. Sastre Gisela Belén DNI Nº34.798.372, con domicilio en Calle Ingeniero Jacobacci 1010 de Las Grutas.

El Expediente Nº00758

Y CONSIDERANDO:

Que, el contrato se anexa al presente reúne las clausulas y condiciones necesarias para alcanzar dicha finalidad.

Que LA LOCADORA prestara a la Municipalidad sus servicios como instructora de Natación en el Natatorio Municipal, a cargo de la Dirección de Deportes y llevara adelante actividades deportivas para niños de 6 a 13 años de edad en el Polideportivo de Las Grutas.

Que la Locadora reúne antecedentes requeridos para cumplir con las obligaciones que impone el mencionado contrato.

Que el Intendente Municipal se encuentra facultado para realizar dicha contratación.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE

DECRETA

ARTICULO 1º: Apruébese el Contrato Locación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de San Antonio Oeste, representada por el Sr. Intendente Municipal Dr. Adrian Jorge Casadei, con domicilio en Brown n°286 y la Sra. SASTRE, Gisela Belén DNI Nº 34.798.372 con domicilio en calle Ingeniero Jacobacci 1010 de Las Grutas.

ARTICULO 2º: Contrátese los servicios a partir del 15 de Junio de 2025 hasta el 14 de Septiembre de 2025, según los términos, condiciones y alcances estipulados en dicho contrato.

ARTICULO 3: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno Municipal.

ARTICULO 4º: Comunicar, Publicar en Boletín Oficial y Archivar.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Jessica Ressler Secretaria de Gobierno, Municipalidad de San Antonio Oeste 18 de Julio de 2025.

—oOo—

DECRETO Nº 877/25

VISTO:

El Expediente Nº 00573/2025 “Contrato Locación de Servicios”

Nota de la Secretaria de Desarrollo Humano Municipal

Resolución · 2025-876-E-GDERNE-CPEP#ME De La Provincia de Rio Negro; y

CONSIDERANDO:

Que el contrato celebrado en el mes de Junio de 2025, entre la Municipalidad de San Antonio Oeste y la Sra. Juliana González, tiene como objeto la administración del Hogar de la Abuela Juana.

Que el día 02 de Julio de 2025, mediante Resolución de la Secretaria de Función Pública, la Sra. Juliana González pasa a ser planta contratada por parte de esta Secretaria, manteniendo el cumplimiento de las mismas funciones.

Que es facultad de la Administración Pública declarar la rescisión del contrato suscripto por, si y ante sí, a partir de la Resolución mencionada en el visto.

Que el acto no resulta violatorio de las facultades regladas, y el procedimiento llevado a cabo resulta ajustado a derecho.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA

ARTICULO 1º: Declarar rescindido el contrato administrativo suscripto el día 01 de Junio de 2025, con la Sra. Juliana González, administradora del Hogar de la Abuela Juana a partir del 02 de Julio del corriente año.

ARTICULO 2º: El presente decreto será refrendado por el Secretaria de Desarrollo Humano Municipal.-

ARTICULO 3º: Notifíquese a la parte interesada.

ARTICULO 4: Comunicar, Publicar en Boletín Oficial y Archivar.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Paola Díaz Secretaria de Desarrollo Humano, Municipalidad de San Antonio Oeste 21 de Julio de 2025.-

—oOo—

DECRETO Nº 878/25

VISTO:

Expte Nº 02076/2025 de la Secretaria de Desarrollo Humano.

La ordenanza Nº 2210 y sus modificatorias, y;

Y CONSIDERANDO:

Que la misma prevee la ayuda social a carenciados para fines determinados.

Que el solicitante BEROIZ, Prisila Magdalena, cumple con los requisitos establecidos en los Art., 1º al 5º del Capítulo I, debido a su situación socio económico.

Que la Sra. BEROIZ, se encuentra viviendo en calle Caleta de los Loros Nº 415 de Las Grutas.

Que la Sra. BEROIZ, Prisila Magdalena es desempleada.

Que la ayuda económica que solicita es para poder solventar gastos de servicios básicos de la vivienda que reside.

Que por todo lo actuado esta Secretaria considera necesario asistir de manera inmediata con un aporte económico para parte, a la solución de su problema.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA

ARTICULO 1º: Otórguese un subsidio de PESOS CIEN MIL (\$100.000,00), en los términos de la Ordenanza Nº 2210 a La Sra. BEROIZ, Prisila Magdalena – DNI Nº 30.753.418.

ARTICULO 2º: El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaría de Desarrollo Humano.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y cumplido archívese
Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Paola Díaz Secretaria de Desarrollo Humano, Municipalidad de San Antonio Oeste 21 de Julio de 2025.

—oOo—

DECRETO Nº 879/25

VISTO:

Expte Nº 02071/2025 de la Secretaria de Desarrollo Humano.

La ordenanza Nº 2210 y sus modificatorias, y;

Y CONSIDERANDO:

Que la misma prevee la ayuda social a carenciados para fines determinados.

Que el solicitante GONZALEZ MARCHANT, Sandra Silvana Daniela, cumple con los requisitos establecidos en los Art., 1º al 5º del Capítulo I, debido a su situación socio económico.

Que la Sra. GONZALEZ MARCHANT Sandra Silvana Daniela, se encuentra viviendo en calle Tierra del Fuego 1569 de la planta urbana de esta localidad.

Que la Sra. GONZALEZ MARCHANT, Sandra Silvana Daniela es trabajadora informal.

Que la ayuda económica que solicita es para poder solventar gastos de servicio de luz.

Que por todo lo actuado esta Secretaria considera necesario asistir de manera inmediata con un aporte económico para parte, a la solución de su problema.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA

ARTICULO 1º: Otórguese un subsidio de PESOS CIEN MIL (\$100.000,00), en los términos de la Ordenanza Nº 2210 a La Sra. GONZALEZ MARCHANT, Sandra Silvana Daniela – DNI Nº 40.494.165.

ARTICULO 2º: El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaría de Desarrollo Humano.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y cumplido archívese

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Paola Díaz Secretaria de Desarrollo Humano, Municipalidad de San Antonio Oeste 21 de Julio de 2025

—oOo—

DECRETO Nº 880/25

VISTO:

Expte Nº 02082/2025 de la Secretaria de Desarrollo Humano.

La ordenanza Nº 2210 y sus modificatorias, y;

Y CONSIDERANDO:

Que la misma prevee la ayuda social a carenciados para fines determinados.

Que el solicitante ROJAS, Claudia Mabel, cumple con los requisitos establecidos en los Art., 1º al 5º del Capítulo I, debido a su situación socio económico.

Que la Sra. ROJAS, Claudia Mabel, se encuentra viviendo en calle Las Fileteras Nº1325 de la planta urbana de esta localidad.

Que la Sra. ROJAS, es trabajadora informal.

Que la ayuda económica que solicita es para poder solventar gastos de materiales para la refacción del pilar de luz de la vivienda en la que reside.

Que por todo lo actuado esta Secretaria considera necesario asistir de manera inmediata con un aporte económico para parte, a la solución de su problema.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA

ARTICULO 1º: Otórguese un subsidio de PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$120.000,00), en los términos de la Ordenanza Nº 2210 a La Sra. ROJAS, Claudia Mabel – DNI Nº 29.482.603.

ARTICULO 2º: El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaría de Desarrollo Humano.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y cumplido archívese

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Paola Díaz Secretaria de Desarrollo Humano, Municipalidad de San Antonio Oeste 21 de Julio de 2025

—oOo—

DECRETO Nº 881/25

VISTO:

Expte Nº 02080/2025 de la Secretaria de Desarrollo Humano.

La ordenanza Nº 2210 y sus modificatorias, y;

Y CONSIDERANDO:

Que la misma prevee la ayuda social a carenciados para fines determinados.

Que el solicitante ABRAHAM, Patricia Elizabeth, cumple con los requisitos establecidos en los Art., 1º al 5º del Capítulo I, debido a su situación socio económico.

Que la Sra. ABRAHAM, Patricia Elizabeth, se encuentra viviendo en calle Islas Malvinas Nº2415 de la planta urbana de esta localidad.

Que la Sra. ABRAHAM, es ama de casa.

Que la ayuda económica que solicita es para poder solventar gastos de servicio de Luz de la vivienda que reside.

Que por todo lo actuado esta Secretaria considera necesario asistir de manera inmediata con un aporte económico para parte, a la solución de su problema.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA

ARTICULO 1º: Otórguese un subsidio de PESOS CIEN MIL (\$100.000,00), en los términos de la Ordenanza Nº 2210 a La Sra. ABRAHAM, Patricia Elizabeth – DNI Nº 24.342.971.

ARTICULO 2º: El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaría de Desarrollo Humano.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y cumplido archívese

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Paola Díaz Secretaria de Desarrollo Humano, Municipalidad de San Antonio Oeste 21 de Julio de 2025.

—oOo—

DECRETO Nº 882/25

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de San Antonio Oeste, representada por el Sr. Intendente Municipal Dr. Adrian Jorge Casadei y la Sra. ROGGA, Miryan Graciela DNI Nº 16.998.926, y;

CONSIDERANDO:

Que “La Locadora” prestara servicios realizando tareas de organización, coordinación y supervisión de actos oficiales, actividades protocolares, eventos institucionales y toda

otra función inherente al área conforme a las directivas impartidas por la Secretaria de Gobierno del Municipio.

Que el contrato que se anexa al presente, reúne las cláusulas y condiciones necesarias para alcanzar dicha finalidad.

Que la locadora reúne los antecedentes requeridos para cumplir con las obligaciones que impone el mencionado contrato.

Que el Intendente Municipal se encuentra facultado para realizar dicha contratación.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE

DECRETA

ARTICULO 1º: Ratifíquese el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de San Antonio Oeste, representada por el Sr. Intendente Municipal Dr. Adrian Jorge Casadei y la Sra. ROGGA, MIRYAN GRACIELA DNI Nº 16.998.926.

ARTICULO 2º: Contrátese los servicios por el termino de 3 (tres) meses a partir del 01 de Julio de 2025, por lo que su vencimiento operara de pleno derecho el día 30 de Septiembre del 2025, en los términos, condiciones y alcances estipulados en dicho contrato.

ARTICULO 3º El presente decreto será refrendado por el Secretaria de Gobierno Municipal.

ARTICULO 4: Regístrese, Comuníquese y cumplido Archívese.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Jessica Ressler Secretaria de Gobierno, Municipalidad de San Antonio Oeste 21 de Julio de 2025.-

—oOo—

DECRETO Nº 883/25

VISTO:

La Solicitud presentada por el Sr. ERRACHO CRISTHIAN LEONEL DNI Nº 40.778.898 Titular de la Licencia Comercial Nº1320, y;

CONSIDERANDO:

Que en la mencionada solicitud pide el anexo de los rubros CARNICERIA, FIAMBRERIA ANEXO KIOSO a su licencia comercial.

Que el mismo se encuentra Libre Deuda Municipal al día de la fecha.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE

DECRETA

ARTICULO 1º: Autorizar el ANEXO de los rubros CARNICERIA, FIAMBRERIA ANEXO KILOSCO, a la Licencia Comercial Nº1320 perteneciente al Sr. ERRACHO CRISTHIAN LEONEL, quedando registrado bajo los rubros DESPENZA-VERDULERIA-FIAMBRERIA-CARNICERIA ANEXO KIOSCO, con ubicación en calle Antártida Argentina Nº30 de esta localidad.

ARTICULO 2: Regístrese, Notifíquese al interesado, tome razón las áreas respectivas y cumplido archívese.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Sebastián Segner Subsecretario de Comercio, Municipalidad de San Antonio Oeste 22 de Julio de 2025.-

—oOo—

DECRETO Nº 884/25

VISTO:

El contrato de Locación se servicios celebrado entre la Municipalidad de San Antonio Oeste, representada por el Sr. Intendente Municipal Dr. Adrian Jorge Casadei, con domicilio en Brown Nº 286 y la Sra. Zola Sales, Joana DNI 38.906.877, con domicilio en Mamuel Choique Nº525 de Las Grutas.

El Expediente Nº 01752-2025

Y CONSIDERANDO:

Que, el contrato que se anexa al presente reúne las cláusulas y condiciones necesarias para alcanzar dicha finalidad.

Que, la prestadora llevará a cabo, sus servicios como Profesora de Educación Física en el Polideportivo de Las Grutas, llevando adelante el programa “familia en movimiento”. Asimismo colaborará, asistirá y realizará todas aquellas actividades que le sean requeridas por la Dirección de Deportes Municipal.

Que, reúne los antecedentes requeridos para cumplir con las obligaciones que impone el mencionado contrato,

Que, el Intendente Municipal se encuentra facultado para realizar dicha contratación.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Apruébese el Contrato de locación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de San Antonio Oeste y la Sra. Zola Sales, Joana DNI: 38.906.877, quien cumplirá sus funciones en la Dirección de Deportes de la Municipalidad de San Antonio Oeste.-

ARTICULO 2º: Contrátese los servicios a partir del 01 de Julio de 2025 hasta el 30 de septiembre de 2025, según los términos, condiciones y alcances estipulados en dicho contrato.-

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno Municipal.-

ARTICULO 4º: Comunicar, Publicar en Boletín Oficial y Archivar.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Jessica Ressler Secretaria de Gobierno, Municipalidad de San Antonio Oeste 22 de Julio de 2025.-

—oOo—

DECRETO N° 885/25

VISTO:

El Expte. N°02070/2025

La solicitud presentada por la Sra. RIVERA OVANDO LEONARDA DNI N° 95.589.611, para la habilitación bajo el rubro MINIMERCADO Y VERDULERIA con domicilio en calle Automóvil Club Argentino N°2495 de San Antonio Oeste, y;

CONSIDERANDO:

Que reúne las condiciones y requisitos necesarios para la explotación de la actividad solicitante no registra deudas pendientes con el Municipio.

Que no existen objeciones para otorgar la licencia Comercial Solicitada.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórguese Licencia Comercial N°1711 a favor de la Sra. RIVERA OVANDO LEONARDA DNI N°95.589.611, bajo rubro MINIMERCADO Y VERDULERIA, con domicilio en calle Automóvil Club Argentino N°2495 de San Antonio Oeste.

ARTICULO 2: Remítase copia a la Delegación General de Rentas, desde Registro de Decretos Municipales, tome razón contaduría y archívese.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Sebastián Segner Subsecretario de Comercio, Municipalidad de San Antonio Oeste 22 de Julio de 2025.-

—oOo—

DECRETO N° 886/25

VISTO:

La Licencia Comercial N°168,y;

CONSIDERANDO:

Que el Titular de la Licencia Comercial mencionada en el Visto, ceso su actividad comercial y no solicito la baja correspondiente.

Que según surge en constancia de Afip (ARCA), ceso la actividad en fecha 02/24.

Que corresponde otorgar BAJA RETROACTIVA al mes de Febrero 2024.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórguese la BAJA RETROACTIVA correspondiente a la Licencia Comercial Nº169 a nombre de la Sra. GHIONE ELIZABETH ERNESTINA DNI Nº 13.963.123, que habilitara en el rubro INSTITUTO DE ENSEÑANZA, sito en calle Domingo Peirano Nº12, de San Antonio Oeste, a partir de Febrero del 2024.

ARTICULO 2: Remítase actuaciones a la Asesoría Legal a los fines de que proceda al cobro compulsivo de la deuda..

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Sebastián Segner Subsecretario de Comercio, Municipalidad de San Antonio Oeste 22 de Julio de 2025.-

—oOo—

DECRETO Nº 887/25

VISTO:

El Expte. Nº01871/2025

La solicitud presentada por la Sra. CORDOBA CECILIA SILVANA DNI Nº 26.545.821, para la habilitación bajo el rubro DESPENSA Y POLLERIA CON ELABORACION DE MILANESAS SIN DISTRIBUCION, con domicilio en Calle Saavedra Nº688 de San Antonio Oeste, y;

CONSIDERANDO:

Que reúne las condiciones y requisitos necesarios para la explotación de la actividad solicitante no registra deudas pendientes con el Municipio.

Que no existen objeciones para otorgar la Licencia Comercial solicitada.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórguese Licencia Comercial Nº1707 a favor de la Sra. CORDOBA CECILIA SILVANA DNI Nº 26.545.821, bajo el Rubro DESPENSA Y POLLERIA CON ELABORACION DE MILANESAS SIN DISTRIBUCION, con domicilio en calle Saavedra Nº 688 de San Antonio Oeste.

ARTICULO 2: Remítase copia a la Delegación de Rentas, dese Registro de Decretos Municipales, tome razón contaduría y archívese.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Sebastián Segner Subsecretario de Comercio, Municipalidad de San Antonio Oeste 22 de Julio de 2025.-

—oOo—

DECRETO Nº 888/25

VISTO:

El Expte. Nº 02102/2025

La Nota de pedido de cambio de Domicilio de la Licencia Comercial Nº1367, y;

CONSIDERANDO:

Que solicita se otorgue el cambio de domicilio de la Licencia en cuestión desde calle Islas Malvinas Nº1098 a la calle Islas Malvinas Nº1304 de San Antonio Oeste.

Que no registran deudas pendientes con el municipio conforme surge del certificado de Libre Deuda Municipal.

Que no existen objeciones para autorizar el cambio de titular.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórguese el cambio de domicilio de la Licencia Comercial Nº1367 al Sr. VILLABLANCA REYES PATRICIO ADOLFO DNI Nº 18.762.487, sito en Calle Islas Malvinas Nº1304, bajo el rubro FARMACIA-PERFUMERIA-REGALERIA-BIJOUTERIE, de San Antonio Oeste.

ARTICULO 2º: Regístrese, notifíquese a las respectivas y archívese.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Sebastián Segner Subsecretario de Comercio, Municipalidad de San Antonio Oeste 22 de Julio de 2025.-

—oOo—

DECRETO Nº 889/25

VISTO:

El Expediente Nº 02015-2025

Y CONSIDERANDO:

Que, es necesario realizar servicios de vigilancia, control y custodia en el establecimiento denominado “Parador Quinta Bajada” ubicado en Las Grutas a fin de garantizar la seguridad del lugar, evitar incidentes y prevenir sustracción de bienes.

Que el contrato que se anexa al presente, reúne las cláusulas y condiciones necesarias para alcanzar dicha finalidad.

Que, el Intendente Municipal se encuentra facultado para realizar dicha contratación.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Ratifíquese el Contrato de Locación de Servicios con el Sr. CAIPIL, Maximiliano DNI Nº 36.391.887.

ARTICULO 2º: Contrátense los servicios por el termino de (1) mes contados a partir del 07 de Julio de 2025 venciendo el mismo el 06 de Agosto de 2025.

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno Municipal.-

ARTICULO 4º: Comunicar, Publicar en Boletín Oficial y Archivar.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Jessica Ressler Secretaria de Gobierno, Municipalidad de San Antonio Oeste 22 de Julio de 2025.-

—oOo—

DECRETO Nº 890/25

VISTO:

El Comodato de uso entre la MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO OESTE, con domicilio legal en la calle Brown 286 de esta ciudad, representada en este acto por su Intendente Municipal, Dr. Adrián Jorge CASADEI (en adelante "LA MUNICIPALIDAD"), y la escuela de Vuelo “ALLEGRA ACROAERIA” representada por su profesora e instructora Sra. LAL, Daniela Marcela DNI Nº 22.124.853, (en adelante y en conjunto “LA ESCUELA”), y;

CONSIDERANDO:

Que, LA MUNICIPALIDAD otorga en comodato a la escuela, y ésta acepta de conformidad, el uso del “Polideportivo Municipal Las Grutas” ubicado en calle El Cóndor Nº 395 de Las Grutas.

Que, el POLIDEPORTIVO es un bien público destinado al desarrollo de actividades deportivas y recreativas.

Que, La Escuela de Vuelo “ALLEGRA ACROAERIA”, recibe el mencionado inmueble para destinar al uso exclusivo de actividades de acrobacia aérea, los días lunes y miércoles en los horarios de 18:20 a 20:30 horas.

Que el POLIDEPORTIVO es un bien público destinado al desarrollo de actividades deportivas y recreativas.

Que, es necesario establecer normas y condiciones para el uso del polideportivo para garantizar su buen funcionamiento y mantener su infraestructura, como lo establece la cláusula cuarta.

Que, LA MUNICIPALIDAD podrá en todo momento visitar la unidad a fin de inspeccionar el estado de conservación y uso del inmueble.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE

DECRETA

ARTICULO 1º: Ratifíquese en todas sus partes el Comodato de uso del “POLIDEPORTIVO SAE” entre la MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO OESTE, con domicilio legal en la calle Brown 286 de esta ciudad, representada en este acto por su Intendente Municipal, Dr. Adrián Jorge CASADEI (en adelante “LA MUNICIPALIDAD”), y la Escuela de Vuelo “ALLEGRA ACROAERIA” representada por su profesora e instructora Sra. LAL, Daniela Marcela DNI Nº 22.124.853, (en adelante y en conjunto “LA ESCUELA”).

ARTICULO 2º: El vigente comodato tendrá vigencia durante el año 2025 a partir del 01/04/2025.-

ARTÍCULO 3º: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno Municipal.-

ARTICULO 4º: Comunicar, Publicar en Boletín Oficial y Archivar.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Jessica Ressler Secretaria de Gobierno, Municipalidad de San Antonio Oeste 22 de Julio de 2025.-

—oOo—

DECRETO Nº891/25

VISTO:

La Ordenanza 7524, “Llamado a Concurso de Antecedentes y Oposición para Cubrir los cargos de un Juez a Cargo del Juzgado de Faltas Nº1 y un Juez para cubrir a cargo del Juzgado de Faltas Nº 2 de la Municipalidad de San Antonio Oeste”,

La Carta Orgánica Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que en virtud de lo normado en el artículo 117 de la carta orgánica municipal, corresponde el juzgamiento y sanción de faltas, infracciones y contravenciones que se cometan dentro de la Jurisdicción municipal y que resultaren de violaciones de leyes, ordenanzas, reglamentos, decretos, resoluciones y cualquier disposición cuya aplicación y represión corresponda al municipio, sea por vía originaria o apelada, estará a cargo de uno o más juzgados.

Que, a los fines de evitar la vacancia del cargo, corresponde llamar a concurso, para cubrir los cargos de Juez de Faltas en ambos juzgados.

Que una Comisión integrada por un representante del Poder Ejecutivo, un Concejal y un Revisor de cuentas, evalúa a los postulantes y emite una resolución conjunta designándolos.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE

DECRETA

ARTÍCULO 1: Designese a la Srita. Ressler Jessica Belén, DNI Nº 36.391.060, como Integrante, por el Poder Ejecutivo, de la Comisión Evaluadora en el Concurso de Antecedentes y Oposición para Cubrir los cargos de un Juez a Cargo del Juzgado de Faltas Nº1 y un Juez para cubrir a cargo del Juzgado de Faltas Nº 2 de la Municipalidad de San Antonio Oeste.

ARTICULO 2: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno Municipal.

ARTÍCULO 3: Regístrese. Comuníquese. Cumplido. Archívase.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Jessica Ressler Secretaria de Gobierno, Municipalidad de San Antonio Oeste 22 de Julio de 2025.-

—oOo—

DECRETO Nº 892/25
PROMULGA ORDENANZA Nº 7530

—oOo—

DECRETO Nº 893/25

VISTO:

Expte. Nº02109/2025 de la Secretaria de Desarrollo Humano.

La Ordenanza Nº2210 y su modificaciones, y;

CONSIDERANDO:

Que la misma prevee la ayuda social a carenciados para fines determinados.

Que la solicitante MONTIEL, Cristina Laura cumple con los requisitos establecidos en el artículo 1º al 5º del Capítulo I, debido a su situación socio económico.

Que la Sra. MONTIEL, se encuentra viviendo con sus hijos en calle Sargento Cabral Nº687 de la Planta Urbana de esta localidad.

Que la Sra. MONTIEL, es trabajadora Temporaria.

Que la ayuda económica que solicita es para poder solventar gastos de materiales para la conexión de gas en su vivienda.

Que por todo lo actuado esta Secretaria considera necesario asistir de manera inmediata con un aporte económico para contribuir a solucionar su problema.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE

DECRETA

ARTÍCULO 1: Otórguese subsidio mensual de PESOS CIENTO MIL (\$100.000) durante los meses de JULIO, AGOSTO Y SEPTIEMBRE del corriente año, en los términos de la Ordenanza Nº 2210 a la Sra. MONTIEL, CRISTINA LAURA DNI Nº 34.084.439.

ARTICULO 2: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Humano.

ARTÍCULO 3: Regístrese. Comuníquese. Cumplido. Archívase.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Paola Díaz Secretaria de Desarrollo Humano, Municipalidad de San Antonio Oeste 22 de Julio de 2025.

—oOo—

DECRETO Nº 894/25

VISTO:

Expte. Nº02137/2025 de la Secretaria de Desarrollo Humano.

La Ordenanza Nº2210 y su modificaciones, y;

CONSIDERANDO:

Que la misma prevee la ayuda social a carenciados para fines determinados.

Que la solicitante BOBADILLA, Mirta Belén cumple con los requisitos establecidos en el artículo 1º al 5º del Capítulo I, debido a su situación socio económico.

Que la Sra. BOBADILLA, se encuentra viviendo con su familia en calle España Nº1820 de la Planta Urbana de esta localidad.

Que la Sra. BOBADILLA, es trabajadora Informal.

Que la ayuda económica que solicita es para poder solventar gastos de luz de la vivienda en la que reside.

Que por todo lo actuado esta Secretaria considera necesario asistir de manera inmediata con un aporte económico para contribuir a solucionar su problema.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE

DECRETA

ARTÍCULO 1: Otórguese subsidio mensual de PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000.00) en los términos de la Ordenanza N°2210 a la Sra. BOBADILLA, MIRTA BELEN DNI N° 33.715.571.

ARTICULO 2: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Humano.

ARTÍCULO 3: Regístrese. Comuníquese. Cumplido. Archívese.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Paola Díaz Secretaria de Desarrollo Humano, Municipalidad de San Antonio Oeste 22 de Julio de 2025.

—oOo—

DECRETO N° 895/25

VISTO:

El Expte. N°00191/2025, Resolución N°4441/25 y 4447/25 del Juzgado de Faltas N° 1, Resolución N°001/25 de la Secretaria General de Coordinación Institucional y Gobierno Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que en el expediente mencionado se verifican que obran las actuaciones de acuerdo a lo especificado en la Ordenanza N° 5960.

Que la Resolución N°4441/25 del Juzgado de Faltas N°1 en su artículo 1° autoriza la disposición de uso del vehículo marca FORD Modelo Fiesta 1.6 LS, Dominio OEK 075.

Que la Ordenanza N° 5960 establece en su artículo 2°, que la Municipalidad podrá disponer del uso de los vehículos que se encuentran en corralones y depósitos municipales, previa notificación fehaciente a su titular, o quien acredite legítima tenencia en los plazos establecidos en la norma.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA**

ARTÍCULO 1: Ratificar la Resolución N°4441/25 del Juzgado de Faltas N°1 Municipal.

ARTICULO 2: Disponer del uso del vehículo marca FORD modelo Fiesta 1.6 LS, Dominio OEK 075, con destino a la Municipalidad de San Antonio Oeste.

ARTÍCULO 3: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno Municipal.

ARTÍCULO 4: Regístrese, comuníquese y cumplido archívese.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Jessica Ressler, Secretaria de Gobierno, Municipalidad de San Antonio Oeste 22 de Julio de 2025.